



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2019

Número 212

Viernes, 25 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL			
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones			
- DECRETO FORAL 245/2019, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Itziar Cía Pino como Directora del Servicio de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.	12750	- ORDEN FORAL 88/2019, de 14 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Programas Lingüísticos del Departamento de Educación a doña Cristina Fernández Miguélez.	12751
- DECRETO FORAL 246/2019, de 9 de octubre, por el que se cesa a don Carmelo Ayerra Gurpegui como Director del Servicio de Calidad e Inspección, del Departamento de Derechos Sociales.	12750	- ORDEN FORAL 354E/2019, de 10 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se proroga el nombramiento, con carácter interino previo concurso de méritos, a doña María Rosa González Panisello, como Jefa del Servicio Asistencial de Traumatología del Área de Salud de Tudela, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	12751
- DECRETO FORAL 247/2019, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña Itziar Cía Pino Directora del Servicio de Calidad e Inspección, del Departamento de Derechos Sociales.	12750	- ORDEN FORAL 357E/2019, de 10 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Nancy Nelly Gonzalo Herrera, como Gerente del Área de Salud de Estella-Lizarralde del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	12751
- DECRETO FORAL 248/2019, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña Susana Herreros Lopetegui Directora del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura y Deporte.	12750	- ORDEN FORAL 359E/2019, de 16 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que nombra a don Daniel Sánchez Zalabardo, Director Asistencial del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	12751
- ORDEN FORAL 85/2019, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación a doña Itziar Irazabal Zuazua.	12750	- ORDEN FORAL 360E/2019, de 16 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Joseba Iñaki Moreno Sueskun, como Jefe de Servicio de Salud Laboral del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.	12752
- ORDEN FORAL 86/2019, de 11 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe del Negociado de Gestión de Servicios Escolares del Departamento de Educación a don Álvaro Oroz Zalba.	12750	- ORDEN FORAL 11/2019, de 15 de octubre, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Francisco Elizari Huarte, como Jefe del Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal, adscrito	

	PÁGINA		PÁGINA
al Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.	12752	Investigación "RTI2018-096294-B-C31" (MCIU/AEI/FEDER,UE).	12762
- RESOLUCIÓN 2856/2019, de 7 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña Milagros Rubio Ruiz como Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.	12752	- RESOLUCIÓN 2118/2019, de 14 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "HUMMAN" (0011-1365-2019-000087).	12764
- RESOLUCIÓN 2887/2019, de 10 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña Yolanda Osés Pérez como Jefa de Sección de Creación y Difusión Artística, identificada en la plantilla orgánica con el número 9969.	12753	1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS	
- RESOLUCIÓN 2888/2019, de 10 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don José Ramón Santesteban Úriz como Jefe de Sección de Gestión de Infraestructuras, identificada en la plantilla orgánica con el número 8283.	12753	- RESOLUCIÓN 15/2019, de 4 de octubre, de la Directora General de Universidad, por la que se acepta la renuncia de Marina Ainciburu Fernández a la ayuda predoctoral para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra, de la convocatoria del año 2018, concedida por Resolución 133/2019, de 12 de marzo, y en consecuencia se concede una ayuda a David Repáraz Pernaut.	12766
- RESOLUCIÓN 187E/2019, de 14 de octubre, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se nombra con carácter interino a don Óscar Martínez López, Jefe de Sección de Coordinación Informática del Servicio de Sistemas de Información Tributaria de la Hacienda Tributaria de Navarra.	12753	- RESOLUCIÓN 2499E/2019, de 1 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 476/2017, de 24 de febrero, por Asistencia Técnica a las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra, previstas en el Decreto Foral 94/2016, de 26 de octubre.	12767
- RESOLUCIÓN 325/2019 de 15 de octubre de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se dispone el cese de doña Estrella Extramiana Cameno, como Jefa de Sección de Valoración Clínico-Laboral e Inspección Médica, del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con fecha 18 de octubre de 2019.	12753	1.7. OTROS	
- RESOLUCIÓN 1085/2019, de 11 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese de don Daniel Sánchez Zalabardo, como Jefe de Sección de Urología del Área de Salud de Tudela.	12754	- RESOLUCIÓN 225/2019, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Funes y de Villafranca.	12767
1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo		- RESOLUCIÓN 226/2019, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lizoáin-Arriasgoiti y Lónguida.	12770
- RESOLUCIÓN 2865/2019, de 7 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueban las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Enólogo, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal.	12754	- RESOLUCIÓN 227/2019, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lónguida y Urroz-Villa.	12771
- RESOLUCIÓN 1996/2019, de 2 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "IoB (0011-1365-2019-000090)".	12758	2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
- RESOLUCIÓN 2008/2019, de 2 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "0011-1365-2019-000080 ESCALIN".	12760	2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.....	12773
- RESOLUCIÓN 2066/2019, de 8 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de		- TUDELA.....	12773
		2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD.....	12773
		- ALLÍN.....	12773
		- AMESCOA BAJA.....	12773
		- ANSOÁIN.....	12773
		- ARAKIL.....	12774
		- ARGUEDAS.....	12774
		- ARTAJONA.....	12774
		- AZAGRA.....	12774
		- BARÁSOAIN.....	12774
		- BARGOTA.....	12774
		- BERA.....	12775
		- CÁSEDA.....	12775
		- CENDEA DE OLZA.....	12775
		- EGOZKUE.....	12775
		- ETXARRI ARANATZ.....	12775
		- IMOTZ.....	12775
		- LEOZ.....	12775

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
- LERÍN	12776	- TUDELA.....	12777
- MIRANDA DE ARGA.....	12776	- ZIZUR MAYOR	12777
- NOÁIN (VALLE DE ELORZ)	12776	3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	12778
- ORÍSOAIN	12776	6. OTROS ANUNCIOS.....	12780
- ORONDRITZ	12776	6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.....	12780
- PAMPLONA	12776	6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES.....	12780
- TIEBAS	12777		

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

DECRETO FORAL 245/2019, de 9 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Itziar Cía Pino como Directora del Servicio de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil diecinueve,

DECRETO:

1.º Se dispone el cese de doña Itziar Cía Pino como Directora del Servicio de Atención y Participación Ciudadana de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, con efectos del día 9 de octubre de 2019, siendo éste su último día de desempeño de la dirección del Servicio.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, Javier Remírez Apesteguía.

F1913077

DECRETO FORAL 246/2019, de 9 de octubre, por el que se cesa a don Carmelo Ayerra Gurpegui como Director del Servicio de Calidad e Inspección, del Departamento de Derechos Sociales.

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que los Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil diecinueve,

DECRETO:

1.º Se cesa a don Carmelo Ayerra Gurpegui como Director del Servicio de Calidad e Inspección de la Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, con efectos del día 9 de octubre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar este decreto foral al interesado y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Dirección General de Función Pública.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Derechos Sociales, María Carmen Maeztu Villafranca.

F1913078

DECRETO FORAL 247/2019, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña Itziar Cía Pino Directora del Servicio de Calidad e Inspección, del Departamento de Derechos Sociales.

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras de Servicio serán nombradas y cesadas por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil diecinueve,

DECRETO:

1.º Se nombra a doña Itziar Cía Pino Directora del Servicio de Calidad e Inspección de la Dirección General de Observatorio de la Realidad Social,

de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, con efectos del día 10 de octubre de 2019.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Dirección General de Función Pública.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Derechos Sociales, María Carmen Maeztu Villafranca.

F1913079

DECRETO FORAL 248/2019, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña Susana Herreros Lopetegui Directora del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura y Deporte.

El artículo 36.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las Directoras o Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante decreto foral, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos competentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día nueve de octubre dos mil diecinueve,

DECRETO:

1.º Se nombra a doña Susana Herreros Lopetegui Directora del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura y Deporte.

2.º Notificar este decreto foral a la interesada y trasladarlo a la Secretaría General Técnica de Cultura y Deporte y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, María Chivite Navascués.—La Consejera de Cultura y Deporte, Rebeca Esnaola Bermejo.

F1913080

ORDEN FORAL 85/2019, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación a doña Itziar Irazabal Zuazua.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefa del Negociado de Asesoría de Convivencia del Departamento de Educación a doña Itziar Irazabal Zuazua, con efectos del día de la toma de posesión.

2.º Notificar a la interesada a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 7 de octubre de 2019.—El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1913076

ORDEN FORAL 86/2019, de 11 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefe del Negociado de Gestión de Servicios Escolares del Departamento de Educación a don Álvaro Oroz Zalba.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la

Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefe del Negociado de Gestión de Servicios Escolares del Departamento de Educación a don Álvaro Oroz Zalba, con efectos del día de la toma de posesión.

2.º Notificar al interesado, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1913220

ORDEN FORAL 88/2019, de 14 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, Jefa del Negociado de Programas Lingüísticos del Departamento de Educación a doña Cristina Fernández Miguélez.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Jefaturas de Sección y de Negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las Jefaturas de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por la persona titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del Departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, Jefa del Negociado de Programas Lingüísticos del Departamento de Educación a doña Cristina Fernández Miguélez, con efectos del día de la toma de posesión.

2.º Notificar a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 14 de octubre de 2019.–El Consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F1913245

ORDEN FORAL 354E/2019, de 10 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga el nombramiento, con carácter interino previo concurso de méritos, a doña María Rosa González Panisello, como Jefa del Servicio Asistencial de Traumatología del Área de Salud de Tudela, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Mediante Orden Foral 301E/2018, de 25 de julio, del Consejero de Salud, se nombra con carácter interino previo concurso de méritos, Jefa de Servicio Asistencial de Traumatología del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a doña María Rosa González Panisello, por un periodo de un año, prorrogable hasta tres, desde la toma de posesión.

Doña María Rosa González Panisello tomó posesión de dicho puesto con fecha 3 de agosto de 2018.

La Gerencia del Área de Salud de Tudela, solicita se prorrogue el nombramiento interino como Jefa de Servicio Asistencial de Traumatología del Área de Salud de Tudela a doña María Rosa González Panisello, por necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden Foral 68/2016, de 14 de septiembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el procedimiento de designación interina de los puestos de Jefatura de Servicio y Jefatura de sección Asistencial en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, procede prorrogar el nombramiento con carácter interino de doña María Rosa González Panisello,

como Jefa de Servicio Asistencial de Traumatología del Área de Salud de Tudela

Vista la propuesta del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

ORDENO:

1. Prorrogar el nombramiento de carácter interino previo concurso de méritos como Jefa de Servicio Asistencial de Traumatología del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a doña María Rosa González Panisello, personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, por un año desde el día 3 de agosto de 2019.

2. Notificar la presente Orden Foral a doña María Rosa González Panisello, así como trasladarla a la Dirección General de la Función Pública, al Director Gerente, a la Dirección de Profesionales, al Servicio de Retribuciones y Prestaciones, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y la Sección de Ordenación y Régimen de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Gerencia y al Servicio de Profesionales del Área de Tudela, a los efectos oportunos.

3. Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 10 de octubre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1913108

ORDEN FORAL 357E/2019, de 10 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Nancy Nelly Gonzalo Herrera, como Gerente del Área de Salud de Estella-Lizarrá del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 20.1 del Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece que las Direcciones de los órganos centrales, de las Gerencias, de la Subdirecciones, de las Direcciones de los órganos periféricos y de las Jefaturas de Servicio serán nombrados y cesados por el Consejero de Salud a propuesta del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

ORDENO:

1. Disponer el cese, a petición propia, de doña Nancy Nelly Gonzalo Herrera, como Gerente del Área de Salud de Estella-Lizarrá del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. Notificar la presente Orden Foral a doña Nancy Nelly Gonzalo Herrera, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, al Director Gerente, a la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, al Servicio de Retribuciones y Prestaciones, al Servicio de Procesos y Evaluación del Personal y a la Sección de Ordenación y Régimen de Personal y a la Gerencia y Servicio de Profesionales del Área de Estella-Lizarrá del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

3. Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1913109

ORDEN FORAL 359E/2019, de 16 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que nombra a don Daniel Sánchez Zalabardo, Director Asistencial del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 20.1 del Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece que las Direcciones de los órganos centrales, de las Gerencias, de la Subdirecciones, de las Direcciones de los órganos periféricos y de las Jefaturas de Servicio serán nombrados y cesados por el Consejero de Salud a propuesta del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

ORDENO:

1. Nombrar Director Asistencial del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Daniel Sánchez Zalabardo, personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2. Notificar la presente Orden Foral a don Daniel Sánchez Zalabardo, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, al Director Gerente, a la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, al Servicio de Retribuciones y Prestaciones, al Servicio de Procesos y Evaluación del Personal y a la Sección de Ordenación y Régimen de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la

Gerencia y al Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

3. Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1913322

ORDEN FORAL 360E/2019, de 16 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Joseba Iñaki Moreno Sueskun, como Jefe de Servicio de Salud Laboral del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Por Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. El artículo 45 del mismo establece que las personas titulares de los Servicios, Secciones y Unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las atribuciones en materia de personal establecidas en el artículo 11 del Decreto Foral 242/2015 de 14 de octubre, que modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda 6, del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el Ingreso y Provisión de puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea,

Vista la propuesta presentada por la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

ORDENO:

1. Disponer el cese, a petición propia, de don Joseba Iñaki Moreno Sueskun, como Jefe de Servicio de Salud Laboral del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con efecto de día 18 de octubre de 2019.

2. Notificar la presente Orden Foral a don Joseba Iñaki Moreno Sueskun, así como trasladarla a la Dirección General de Función Pública, a la Directora Gerente, al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3. Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1913297

ORDEN FORAL 11/2019, de 15 de octubre, de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Francisco Elizari Huarte, como Jefe del Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal, adscrito al Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

La disposición adicional tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 25/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Negociado desempeñadas interinamente podrán ser revocadas libremente por el órgano que hubiese efectuado los nombramientos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, de don Juan Francisco Elizari Huarte, como Jefe del Negociado de Patrimonio Bibliográfico, Filmográfico y Depósito Legal, adscrito al Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con efectos de 16 de octubre de 2019.

2.º Notificar la presente Orden Foral al interesado y trasladarla a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2019.–La Consejera de Cultura y Deporte, Rebeca Esnaola Bermejo.

F1913240

RESOLUCIÓN 2856/2019, de 7 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña Milagros Rubio Ruiz como Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a doña Milagros Rubio Ruiz, funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa del entonces Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, identificado en la plantilla orgánica con el número 10271, por un periodo de seis años.

Mediante escrito que ha tenido entrada en la Dirección General de Función Pública el día 11 de septiembre de 2019, la Sra. Ruiz Milagros renuncia a la jefatura mencionada y solicita la reincorporación al puesto de trabajo de Administrativo.

El apartado 15.5 de dicha convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de renuncia expresa, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra d) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

El artículo 19.7 del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra establece que cuando el funcionario titular de una jefatura cese en su desempeño, deberá reincorporarse inmediatamente al desempeño de las funciones propias de su nivel y nombramiento dentro del ámbito orgánico de adscripción al que originariamente estuviera adscrito. Asimismo, dispone que, excepcionalmente, a solicitud del funcionario cesante, su reincorporación se pueda efectuar en un ámbito de adscripción distinto, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Las instrucciones dictadas por esta Dirección General con fecha 30 de mayo de 2005 en relación con el nombramiento y cese del personal en puestos de dirección o jefatura, establecen que la reincorporación del personal al desempeño de las funciones propias de su nivel y nombramiento, tanto si es en el mismo ámbito de adscripción que está encuadrada la dirección o jefatura en la que cesa como si es en otro diferente, no deberá conllevar un incremento de la plantilla real del referido ámbito.

Por lo que, de conformidad con las referidas instrucciones, y a propuesta de la Sección de Registro Central de Personal, procede asignar a doña Milagros Rubio Ruiz la plaza número 5389 del puesto de trabajo de Administrativo, adscrita al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Teniendo en cuenta que, en el caso presente, la renuncia tiene el efecto directo del cese en el desempeño de la jefatura de que se trata, cabe únicamente resolver sobre el momento en que éste debe producirse y la consiguiente reincorporación al puesto de trabajo para el desempeño de las funciones propias de su nivel y nombramiento.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de doña Milagros Rubio Ruiz como Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, identificado en la plantilla orgánica con el número 10271, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 9 de octubre de 2019.

2.º Señalar que la Sra. Rubio Ruiz deberá reincorporarse al puesto de trabajo de Administrativo el día 10 de octubre de 2019, en la plaza número 5389, adscrita al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de octubre de 2019.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1913206

RESOLUCIÓN 2887/2019, de 10 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de doña Yolanda Osés Pérez como Jefa de Sección de Creación y Difusión Artística, identificada en la plantilla orgánica con el número 9969.

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a doña Yolanda Osés Pérez, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Jefa de Sección de Creación y Difusión Artística del entonces Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, identificada en la plantilla orgánica con el número 9969, por un periodo de seis años.

Doña Yolanda Osés Pérez ha sido nombrada Directora del Servicio de Proyección Institucional del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por Decreto Foral 236/2019, de 25 de septiembre, con efectos del día 26 de septiembre de 2019, siendo el día 25 de septiembre de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de Sección antedicha.

El apartado 15.5 de la referida convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de nombramiento para un puesto de libre designación entre funcionarios dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra h) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de doña Yolanda Osés Pérez, funcionaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como Jefa de la Sección de Creación y Difusión Artística, identificada en la plantilla orgánica con el número 9969, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 25 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar la presente Resolución a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Cultura y Deporte y de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de octubre de 2019.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1913207

RESOLUCIÓN 2888/2019, de 10 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se determina el cese de don José Ramón Santesteban Úriz como Jefe de Sección de Gestión de Infraestructuras, identificada en la plantilla orgánica con el número 8283.

Por Resolución 105/2018, de 15 de enero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 6 de febrero de 2018.

Mediante Resolución 1273/2019, de 8 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se nombró a don José Ramón Santesteban Úriz, funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, Jefe de Sección de Gestión de Infraestructuras del entonces Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, identificada en la plantilla orgánica con el número 8283, por un periodo de seis años.

Don José Ramón Santesteban Úriz ha sido nombrado Subdirector de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por Orden Foral 240/2019, de

25 de septiembre, con efectos del día 1 de octubre de 2019, siendo el día 30 de septiembre de 2019 su último día de desempeño en la Jefatura de Sección antedicha.

El apartado 15.5 de la referida convocatoria establece que la persona titular de una jefatura obtenida por concurso de méritos cesará en su desempeño en el caso de nombramiento para un puesto de libre designación entre funcionarios dentro de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, lo que trae causa de lo dispuesto en la letra h) del artículo 19.6 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Determinar el cese de don José Ramón Santesteban Úriz, funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como Jefe de Sección de Gestión de Infraestructuras, identificada en la plantilla orgánica con el número 8283, siendo el último día de desempeño de la jefatura el día 30 de septiembre de 2019.

2.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte, y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significando a ésta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de octubre de 2019.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F1913204

RESOLUCIÓN 187E/2019, de 14 de octubre, del Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se nombra con carácter interino a don Óscar Martínez López, Jefe de Sección de Coordinación Informática del Servicio de Sistemas de Información Tributaria de la Hacienda Tributaria de Navarra.

La disposición adicional tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las Jefaturas de Sección y de Negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

En virtud de lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12.r) del Decreto Foral 135/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra,

RESUELVO:

1. Nombrar con carácter interino, a don Óscar Martínez López, Jefe de Sección de Coordinación Informática del Servicio de Sistemas de Información Tributaria de la Hacienda Tributaria de Navarra, con efectos desde el día 14 de octubre de 2019.

2. Notificar esta resolución al interesado, al Servicio de Sistemas de Información Tributaria de la Hacienda Tributaria de Navarra y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 14 de octubre de 2019.—El Director Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, Óscar Martínez de Bujanda Esténoz.

F1913174

RESOLUCIÓN 325/2019 de 15 de octubre de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se dispone el cese de doña Estrella Extramiana Cameno, como Jefa de Sección de Valoración Clínico-Laboral e Inspección Médica, del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con fecha 18 de octubre de 2019.

Por Decreto Foral 242/2015, de 14 octubre, se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. El artículo 45 del mismo establece que las personas titulares de los Servicios, Secciones y Unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con

lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud del artículo 10 del Decreto Foral 242/2015 de 14 de octubre, que modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos de Salud Pública y Laboral de Navarra, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda 6, del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el Ingreso y Provisión de puestos de trabajo del Servicio navarro de Salud-Osasunbidea,

RESUELVO

1.º Disponer el cese como Jefa de Sección de Valoración Clínico-Laboral e Inspección Médica, del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, de doña Estrella Extramiana Cameno, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con fecha 18 de octubre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

3.º Trasladar la Presente Resolución al Jefe de Servicio de Salud Laboral, al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y a la interesada, a los efectos oportunos, para general conocimiento.

Pamplona, 15 de octubre de 2019.–La Directora-Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, M.ª Ángeles Nuin Villanueva.

F1913218

RESOLUCIÓN 1085/2019, de 11 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese de don Daniel Sánchez Zalabardo, como Jefe de Sección de Urología del Área de Salud de Tudela.

El artículo 22.2 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las Jefaturas de Servicio y de Sección asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado Estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

Se adjunta al expediente documentación justificativa de las razones que motivan el cese.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Disponer el cese como Jefe de Sección de Urología del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de don Daniel Sánchez Zalabardo, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Notificar esta Resolución a don Daniel Sánchez Zalabardo, así como trasladarla al Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal, y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Ramón Mora Martínez.

F1913244

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 2865/2019, de 7 de octubre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueban las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Enólogo, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal.

A la vista de las necesidades de personal existentes en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, procede realizar una convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, de puestos de trabajo de Enólogo, así como de una relación de aspirantes a la contratación temporal de dicho puesto de trabajo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, con carácter previo a la contratación temporal, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos ofertará el desempeño de aquellos puestos de trabajo que pretenda cubrir a su personal fijo, convocando a tal efecto las correspondientes pruebas selectivas para la confección de listas de aspirantes en formación.

Estas convocatorias se aprueban al amparo de lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que se regula la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración, y en la Orden Foral 199/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece el procedimiento de constitución y gestión de las listas de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en formación; así como de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2.c) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, y en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Enólogo, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar la presente Resolución y sus Anexos al Servicio de Gestión de Personal, al Negociado de Información al Público y Registro y a las personas integrantes del Tribunal, a los efectos oportunos.

1.–CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA FORMACIÓN, EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE ENÓLOGO

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.

Se anuncia convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a desempeñar, en situación de servicios especiales para la formación, el puesto de trabajo de Enólogo, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

Segunda.–Requisitos de las personas participantes.

2.1. Las personas aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la condición de persona empleada fija al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y estar encuadrada en el nivel o grupo B, C o D y no haber agotado el período máximo de formación a que se tenga derecho.

b) Haber completado un mínimo de tres años de servicios efectivamente prestados en su puesto de trabajo.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

d) Estar en posesión del título universitario de Grado o Licenciatura en Enología o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Dicha titulación debe ser distinta de aquella por la que el personal fijo se encuentra en servicio activo.

Igualmente se considerará acreditado dicho requisito, por hallarse en posesión, o estar en condiciones de obtener, un título de Grado o Licenciatura universitaria, Ingeniería o Arquitectura y, además, estar en posesión de la habilitación profesional para ejercer la profesión de enólogo a la que se refiere el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, (Boletín Oficial del Estado número 160 de 5 de julio de 2002).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No estar ya incluida en una lista de aspirantes para la formación en servicios especiales como Enólogo.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección, así como en el momento del llamamiento y durante el período de formación.

2.3. No podrá participar en la presente convocatoria el personal docente del Departamento de Educación, el personal adscrito a los organismos autónomos del Departamento de Salud, el personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, ni el personal excluido del ámbito de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tercera.—Instancia de participación y documentación a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante la instancia de participación que figura en el Anexo II. Dicha instancia se encontrará a disposición de las personas interesadas en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación o bien desde el enlace de la convocatoria.

En la instancia de participación, las personas interesadas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2. Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente.

Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan. Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidos a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, junto con la instancia de participación no es necesario aportar documentación alguna, puesto que el requisito exigido en el apartado 2.1.d) de la Base Segunda deberá ser acreditado documentalmente en el momento del llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de las normas comunes a las convocatorias.

Cuarta.—Presentación de instancias y plazo de presentación de las mismas.

Las instancias de participación se presentarán a través de los medios y en el plazo establecido en las Bases Primera y Segunda de las normas comunes a las convocatorias.

Quinta.—Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso selectivo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las normas comunes a las convocatorias.

II.—CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE ENÓLOGO

Esta convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

Primera.

Se anuncia convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de trabajo de Enólogo, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, excluidos los dependientes del Departamento de Salud.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de personal fijo, existente o que se pueda constituir en el futuro, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril.

Segunda.—Requisitos de las personas participantes.

2.1. Las personas aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas

de derecho, así como sus descendientes y descendientes de la persona cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título universitario de Grado o Licenciatura en Enología o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Igualmente se considerará acreditado dicho requisito, por hallarse en posesión, o estar en condiciones de obtener, un título de Grado o Licenciatura universitaria, Ingeniería o Arquitectura y, además, estar en posesión de la habilitación profesional para ejercer la profesión de enólogo a la que se refiere el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, (Boletín Oficial del Estado número 160 de 5 de julio de 2002).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección, así como en el momento del llamamiento y durante el período de contratación.

Tercera.—Instancia de participación y documentación a presentar.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante la instancia de participación que figura en el Anexo III. Dicha instancia se encontrará a disposición de las personas interesadas en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra, pudiendo obtenerse también, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación o bien desde el enlace de la convocatoria.

En la instancia de participación, las personas interesadas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2. Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.

No obstante, las personas que posean la nacionalidad española, en la casilla habilitada al efecto en la instancia de participación, podrán autorizar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la consulta de sus datos de identidad y edad, que se precisan para la tramitación y resolución del expediente. El acceso a los datos se hará a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) de la Administración General del Estado, u otros sistemas equivalentes. En este caso, ya no es necesario aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente.

Si se produjera alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los declarados por la persona interesada o fuera necesario aclarar algún aspecto sobre los mismos, se efectuará el correspondiente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas que participen y no posean la nacionalidad española, deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1.a) de la Base Segunda. Asimismo, deberán realizar, en la instancia de participación, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

b) Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso, deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

3.3. El requisito exigido en el apartado 2.1.c) de la Base Segunda deberá ser acreditado documentalmente en el momento del llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de las normas comunes a las convocatorias.

3.4. No será necesario que la documentación que se presente sean documentos originales ni fotocopias compulsadas pudiéndose aportar fotocopias simples de dichos documentos.

No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.

Cuarta.—Presentación de instancias y plazo de presentación de las mismas.

Las instancias de participación se presentarán a través de los medios y en el plazo establecido en las Bases Primera y Segunda de las normas comunes a las convocatorias.

Quinta.—Desarrollo y valoración del proceso de selección.

El proceso selectivo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de las normas comunes a las convocatorias.

III.—NORMAS COMUNES A LAS DOS CONVOCATORIAS

Primera.—Presentación de instancias.

Las instancias de participación en las convocatorias deberán presentarse en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2, (vestíbulo) 31002 de Pamplona, o en cualquiera de las demás Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio, la instancia de participación podrá presentarse telemáticamente a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, disponible en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es). En este supuesto, la instancia específica de participación y demás documentación que deba aportarse, podrá adjuntarse en cualquiera de los formatos previstos en el Registro General Electrónico para adjuntar archivos.

Segunda.—Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias de participación en las dos convocatorias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercera.—Admisión de personas aspirantes.

3.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Función Pública, hará públicas, en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las convocatorias.

Contra dichas listas las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o subsanar defectos de su instancia mediante escrito dirigido al Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En caso de no haber personas excluidas se aprobarán directamente las relaciones definitivas de personas admitidas.

3.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones o subsanaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución de la Directora General de Función Pública, se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y se harán públicas en el Tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), junto con la fecha, hora y lugar de realización de la prueba selectiva prevista en la convocatoria.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

3.3. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos

previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.—Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Ana Sagüés Sarasa, Jefa de la Sección de Viticultura y Enología del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Presidente suplente: Don José Félix Cibirián Sabalza, Jefe del Negociado de Viticultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal: Don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal suplente: Don Mikel Bengoechea Barber, Ingeniero Agrónomo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal: Don Andrés Eciolaza Carballo, Jefe de la Sección de Registros Agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal suplente: Javier Jiménez Galindo, Jefe del Negociado de Medios de Producción Agrícola y Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal: Doña Ainara Elarre Belzunegui, representante designada por la Comisión de Personal.

Vocal suplente: Don Iosu Moreno Merino, representante designada por la Comisión de Personal.

Vocal-Secretario: Don Javier Lizarbe Chocarro, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Vocal-Secretario suplente: Doña Ana Frauca Sagastibeltza, TAP (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

4.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Función Pública, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, se podrá recusar a las personas que componen el Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de la celebración de la prueba selectiva.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidenta y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las convocatorias.

4.5. El Tribunal podrá incorporar personas asesoras especialistas para la prueba, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Quinta.—Prueba.

5.1. El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de una prueba que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre la materia contenida en el temario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de un acierto.

La duración máxima de la prueba se determinará por el Tribunal Calificador antes de su comienzo.

Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras u otro material.

5.2. La prueba será calificada con una puntuación máxima de 50 puntos, quedando eliminadas aquellas personas que no alcancen, al menos, el 30% de esta puntuación máxima.

5.3. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su identidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.4. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Sexta.—Resultados.

6.1. Concluida la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es) las puntuaciones obtenidas y abrirá un plazo de cinco días hábiles para hacer alegaciones en relación con los resultados.

6.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal Calificador solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Convocatoria de nuevas personas aspirantes en formación: los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad que tengan reconocida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en la convocatoria. De mantenerse éste, se resolverá atendiendo al criterio establecido para la convocatoria de contratación temporal.

b) Convocatoria de contratación temporal: los empates se resolverán mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo. Los resultados del mismo se harán públicos en la página web y en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra.

6.3. Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra y en la página web del mismo (www.navarra.es), de forma separada, las siguientes relaciones:

–Relación de personas que han superado el proceso selectivo de la convocatoria de nuevas personas aspirantes a la formación en situación de servicios especiales, por orden de puntuación total obtenida.

–Relación de personas que han superado el proceso selectivo de la convocatoria de contratación temporal, por orden de puntuación total obtenida.

6.4. Una vez finalizadas las actuaciones previstas en la presente Base, el Tribunal remitirá las relaciones de aspirantes que han superado la prueba a la Directora General de Función Pública para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Séptima.–Listas de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Enólogo y llamamiento.

7.1. Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobarán las listas de aspirantes por Resolución de la Directora General de Función Pública, que se publicará, en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona) y en la página web de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

7.2. El llamamiento de las personas aspirantes en formación y, en su caso, la declaración en situación de servicios especiales para la formación, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, en la Orden Foral 199/2004, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento de constitución y gestión de las listas de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en formación y demás normativa que resulte de aplicación.

7.3. El llamamiento de los aspirantes a la contratación temporal y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

7.4. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, aportando fotocopia del título universitario de Grado o Licenciatura en Enología, o título declarado equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias; o bien fotocopia de un título universitario de Grado o Licenciatura universitaria, Ingeniería o Arquitectura o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención y, además, la habilitación profesional para ejercer la profesión de enólogo a la que se refiere el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, (Boletín Oficial del Estado número 160 de 5 de julio de 2002).

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo por Resolución de la Directora General de Función Pública y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

No será necesario que la documentación que presenten sean documentos originales ni fotocopias compulsadas pudiéndose aportar fotocopias simples de dichos documentos.

No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada.

7.5. Para desempeñar temporalmente aquellas plazas de Enólogo en las que se determine que es necesario estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, en el momento del llamamiento se exigirá que acredite documentalmente dicho requisito.

Octava.–Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra las convocatorias, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrán interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 7 de octubre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

ANEXO I

Temario

1.–Legislación general vitivinícola: marco jurídico del vino en el ámbito de la Unión Europea. Normativa referente a la protección del origen y calidad de los vinos. Regulación de las profesiones vitivinícolas. Marco reglamentario de la OIV.

2.–Técnicas vitícolas en la gestión de viñedo y composición de la uva: equilibrio vegetativo y productivo en viticultura. Técnicas de estimación de la calidad. Técnicas de cultivo para la mejora de la calidad. Aplicación de diferentes manejos de la vegetación en el viñedo. Ampelografía. Ciclos vegetativo y reproductor. El clima, suelo, porta-injertos, variedades y establecimiento del viñedo.

3.–Viticultura de precisión, producción integrada y ecología de la vid: agricultura de precisión. Adquisición de datos para la monitorización del viñedo. Sensores próximos en viticultura y teledetección. Zonificación del viñedo. Sistemas sostenibles de producción agrícola. Producción integrada y producción ecológica.

4.–Bioquímica enológica; composición del vino: componentes bioquímicos de la uva y del vino; rutas de biosíntesis y de degradación. Transformaciones bioquímicas del mosto; bioquímica de la fermentación alcohólica y maloláctica. Biología molecular de aplicación en la enología. Bioquímica de productos derivados. Bioquímica de las alteraciones del vino.

5.–Microbiología enológica; tecnología de las fermentaciones y enfermedades del vino: grupos microbianos de interés enológico. Mohos, levaduras, bacterias lácticas y bacterias acéticas. Las levaduras vínicas. Ecología y condiciones de desarrollo en la fermentación alcohólica. Criterios de selección. Las bacterias lácticas. Ecología y condiciones de desarrollo durante la fermentación maloláctica. Criterios de selección. Microbiología de las alteraciones del vino. Control y estabilidad microbiana de los vinos. Técnicas microbiológicas de cultivo, identificación, caracterización y seguimiento de microorganismos enológicos.

6.–Análisis químico y microbiológico instrumental; control de calidad: proceso Analítico y toma y preparación de muestras. Análisis cualitativo y cuantitativo clásico. Volumetrías ácido-base, volumetrías de formación de complejos, volumetrías de oxidación-reducción, volumetrías de precipitación. Introducción a las técnicas de separación. Métodos de calibración. Aspectos básicos de la espectroscopia de absorción molecular UV-vis. Potenciometría: medida del pH.

7.–Enología general: La vendimia: madurez, recolección, transporte y recepción. Tratamiento mecánico de la vendimia. Las correcciones de la vendimia. El sulfitado. El encubado: realización, formas y envases de encubado. Elaboración de vinos tintos: control de la fermentación alcohólica. Elaboración de vinos tintos: control de la maceración. El prensado: tipos de prensas y calidad de los vinos. Elaboración de vinos tintos: control de la Fermentación maloláctica. Elaboración de vinos blancos: manipulación de la vendimia, tratamientos y control de las fermentaciones. Elaboración de vinos blancos fermentados en barrica. Elaboración de vinos rosados. Elaboración de vinos espumosos. Tipos de vinos espumosos y distintos métodos de vinificación: sistema tradicional, sistema de los grandes envases y sistema de gasificación directa. Vinificaciones especiales: vinos tintos de maceración carbónica, vinos de podredumbre noble, vinos dulces. Prácticas de control de vinificaciones (inoculaciones y seguimiento de fermentaciones).

8.–Materiales auxiliares en la industria enológica: locales de almacenamiento y recipientes vínicos. Aditivos y coadyuvantes enológicos: dosis y modos de empleo. La madera en la elaboración y crianza de vinos.

Productos enológicos. Envases en la industria enológica y el taponado de botellas. Detergentes y desinfectantes en la industria enológica. Maquinaria necesaria para la elaboración. Aplicación legal de la Seguridad e Higiene en la industria enológica. Gestión de la Seguridad Laboral: Riesgos y prevención.

9.-Análisis sensorial del vino y estadística asociada: Uso y ciencia de la cata. Mecanismos y mensajes de los sentidos. La vista y el examen visual. El olfato y los olores. El gusto y los sabores. Equilibrios gustativos y olfativos. Capacidad descriptiva de vinos. Pruebas de calibración. Formación de paneles de cata. Pruebas sensoriales afectivas, pruebas sensoriales discriminativas, pruebas de ordenación. Sensometría. Análisis de la varianza.

10.-Destilados y otros derivados del vino: fundamentos de la destilación. Tipos de destilados, fases de la destilación, equilibrio líquido/vapor, destilación discontinua, destilación continua. Mostos naturales y mostos concentrados: tipos de mostos, técnicas de obtención del mosto, concentración del mosto, rectificación del mosto. Vinagre: biotecnología del vinagre, métodos de producción de vinagre, tipos de vinagre. Otros subproductos del vino: ácidos tartárico, fertilizantes, combustibles, aceites, piensos, colorantes, cosméticos, etc.

11.-Gestión de residuos de la industria vitivinícola: gestión y aprovechamiento de residuos. Cálculo, diseño, ejecución y mantenimiento de las instalaciones y equipos para la depuración de aguas residuales. Emisiones a la atmósfera en la industria agroalimentaria. Normativa medioambiental aplicable.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de esta convocatoria.

ANEXO II

[Instancia servicios especiales para la formación](#) (Sólo personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra) (PDF).

ANEXO III

[Instancia contratación temporal](#) (PDF).

F1913193

RESOLUCIÓN 1996/2019, de 2 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "IoB (0011-1365-2019-000090)".

Con fecha 27 de septiembre de 2019 el Servicio de Investigación solicita la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de personal investigador en calidad de Ayudante de Proyecto para la realización del Proyecto de Investigación "IoB (0011-1365-2019-000090)", siendo el investigador responsable don Alberto Córdoba Izaguirre, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

A propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.-Convocar proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "IoB (0011-1365-2019-000090)".

Segundo.-Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como parte integrante de la misma.

Tercero.-Trasladar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad y en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.-La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 2 de octubre de 2019.-El Vicerrector de Investigación, Francisco J. Arregui San Martín.

BASES

1.-Datos generales.

-Objeto de la convocatoria: es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su posterior contratación en régimen laboral para la realización del Proyecto de Investigación "IoB (0011-1365-2019-000090)".

-Categoría profesional: Ayudante de Proyecto, con carácter preeminentemente investigador.

-Funciones a realizar: Desarrollo de plataforma IoT (My inBiot). Machine learning.

-Tipo de contrato: de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado contemplado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

-Duración: hasta el 31 de diciembre de 2020, desde la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la vigencia del proyecto, y quedando condicionada en todo caso a la correspondiente consignación presupuestaria, por lo que la falta de fondos para el proyecto de investigación será causa de extinción del contrato.

-Tipo de jornada: tiempo completo.

-Retribuciones: las contempladas en el Anexo del Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017.

Se podrá realizar el pago de remuneraciones por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto o contrato. El pago de las mismas requerirá que se emita un informe final justificativo del responsable y existencia de dotación presupuestaria.

-Financiación: Gobierno de Navarra.

-Lugares de publicación: Sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, todos los actos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria se publicarán en la web de la Universidad Pública de Navarra.

2.-Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, los extranjeros nacionales de países no incluidos en los párrafos anteriores con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los extranjeros que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

b) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Titulación académica oficial de Grado, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o titulaciones que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que corresponden con el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3.–Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El modelo de solicitud se encuentra en este enlace:

<http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/contratacion-personal-investigador.pdf>

A la solicitud se acompañará:

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

–Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

–Fotocopia del expediente académico, con especificación de la nota media.

–Currículum vitae con cuantos justificantes de méritos se estime oportuno.

Las instancias de participación y la documentación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona / Campus de Tudela, avenida de Tarazona, s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

A los meros efectos de la buena gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Recursos Humanos, los solicitantes que no opten por cualquiera de los Registros de la Universidad Pública de Navarra deberán enviar a la dirección electrónica recursos.humanos@unavarra.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de entrada en el correspondiente registro.

4.–Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

4.2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos a que se refiere la base Tercera, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido o no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concurre.

4.3. Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al proceso selectivo, así como en la lista de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base 6.2, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original en el momento de la firma del contrato.

4.6. La inexactitud, falsedad u omisión de la documentación original respecto a la documentación aportada junto a la instancia de participación determinará la imposibilidad de suscribir el contrato y la exclusión de la lista de contratación, de conformidad con la declaración responsable firmada por el propio interesado.

5.–Proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo a la documentación aportada y en función del baremo que se acompaña como Anexo I.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión de selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que

no haya sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

Todos los méritos que se aleguen deben estar acreditados por cualquier medio válido en derecho.

Cada uno de los miembros de la Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

6.–Resolución del proceso selectivo.

6.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, la Comisión de selección elevará al Vicerrector de Investigación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

6.2. El Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

6.3. La lista de contratación generada en esta convocatoria tendrá una vigencia de 3 años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.–Comisión de selección.

Presidente: Doctor don Jesús Villadangos Alonso, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas, por delegación del Vicerrector de Investigación.

Secretario: Doctor don Alberto Córdoba Izaguirre, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Vocal: Doctor don José Javier Astrain Escola, Profesor Contratado Doctor adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

–Comisión de selección suplente:

Presidente: Doctor don José Ramón González de Mendivil, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Secretario: Doctor don Federico Fariña Figueredo, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Vocal: Doctor don Alfredo Pina Calafi, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Las actuaciones de la Comisión de selección se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

8.–Protección de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de "Recursos Humanos".

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.proteccion-datos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

9.-*Recursos.*

Contra los actos que adopte la Comisión de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de la Comisión de selección podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo de selección

APARTADO 1.-Titulaciones y expediente académico	Puntos	4
El expediente académico de la titulación se valorará proporcionalmente con hasta 4 puntos. La puntuación resultante se multiplicará por un factor 1 si la titulación del candidato es Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática, Grado en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial, y por un factor 0,5 si son otras titulaciones.		
APARTADO 2.-Experiencia laboral	Puntos	4
-Por haber disfrutado de becas de colaboración o becas ERASMUS: hasta 0,5 puntos por año en función de su relación con el objeto del contrato. -Por haber participado en contratos vinculados a proyectos de investigación o experiencia laboral contrastada cuya temática, tenga relación con las siguientes actividades: desarrollo de aplicaciones IoT, desarrollo de aplicaciones bases de datos escalables, otorgarán 6 puntos por año de contrato. En ambos casos los periodos inferiores al año, otorgarán la parte proporcional.		
APARTADO 3.-Otros méritos	Puntos	16
-Conocimientos en programación NodeJS, Javascript, programación web: hasta 6 puntos. -Conocimientos en cloud computing: hasta 4 puntos. -Experiencia en detección y activación de malware: hasta 6 puntos. -Experiencia en herramientas BI: Grafana, Birt o similares hasta 6 puntos. -Conocimiento de inglés: se valorará, según los niveles recogidos por CRUE Universidades Españolas con 1 punto el nivel B1 o superior.		
APARTADO 4.-Entrevista personal	Puntos	6
La entrevista se realizará sólo para las personas que en la suma de los apartados anteriores hayan obtenido al menos 20 puntos. El objetivo de la entrevista es valorar la adecuación de los candidatos a las actividades a desarrollar objeto de la convocatoria.		

Todos los méritos tienen que estar acreditados documentalmente.

Para superar el proceso selectivo la puntuación mínima requerida será de 20 puntos.

Los empates que se produzcan en el resultado final del proceso selectivo se dirimirán a favor de quienes obtenga mayor puntuación en el apartado 3, a igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 2, a igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 1, y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

F1912973

RESOLUCIÓN 2008/2019, de 2 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "0011-1365-2019-000080 ESCALIN".

Con fecha 1 de octubre de 2019 el Servicio de Investigación solicita la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de personal investigador en calidad de Ayudante de Proyecto para la realización del Proyecto de Investigación "0011-1365-2019-000080 ESCALIN", siendo la investigadora responsable doña Sara Marcelino Sádaba, Profesora Contratada Doctora adscrita al Departamento de Ingeniería.

A propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.-Convocar proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "0011-1365-2019-000080 ESCALIN".

Segundo.-Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como parte integrante de la misma.

Tercero.-Trasladar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad y en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.-La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 2 de octubre de 2019.-El Vicerrector de Investigación, Francisco J. Arregui San Martín.

BASES

1.-*Datos generales.*

-Objeto de la convocatoria: es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su posterior contratación en régimen laboral para la realización del Proyecto de Investigación "0011-1365-2019-000080 ESCALIN".

-Categoría profesional: Ayudante de Proyecto, con carácter preeminentemente investigador.

-Funciones a realizar: Análisis necesidades en materia de escalada y capacidades diferentes. Definición de especificaciones del producto: técnicas y de materiales. Desarrollo Mecatrónico de la solución. Simulación de productos y AMFE de producto Fabricación de prototipos de análisis. Fabricación de prototipos reales y realización de pruebas.

-Tipo de contrato: de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado contemplado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

-Duración: hasta el 31 de diciembre 2019, desde la firma del contrato.

Así mismo, podrá formalizarse otro contrato cuya duración y tipo de jornada estarán en función de la disponibilidad presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la vigencia del proyecto, y quedando condicionada en todo caso a la correspondiente consignación presupuestaria, por lo que la falta de fondos para el proyecto de investigación será causa de extinción del contrato.

-Tipo de Jornada: tiempo completo.

-Retribuciones: las contempladas en el Anexo del Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017.

Se podrá realizar el pago de remuneraciones por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto o contrato. El pago de las mismas requerirá que se emita un informe final justificativo del responsable y existencia de dotación presupuestaria.

-Financiación: cofinanciado con Fondos FEDER.

-Lugares de publicación: Sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, todos los actos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria se publicarán en la web de la Universidad Pública de Navarra.

2.-*Requisitos de participación.*

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su

cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, los extranjeros nacionales de países no incluidos en los párrafos anteriores con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los extranjeros que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

b) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Titulación académica oficial de Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Técnica Mecánica, Ingeniería Técnica Eléctrica, Ingeniería Industrial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2.-Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3.-Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El modelo de solicitud se encuentra en este enlace:

<http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/contratacion-personal-investigador.pdf>

A la solicitud se acompañará:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

-Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

-Fotocopia del expediente académico, con especificación de la nota media.

-Currículum vitae con cuantos justificantes de méritos se estime oportuno.

Las instancias de participación y la documentación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona / Campus de Tudela, avenida de Tarazona, s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

A los meros efectos de la buena gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Recursos Humanos, los solicitantes que no opten por cualquiera de los Registros de la Universidad Pública de Navarra deberán enviar a la dirección electrónica recursos.humanos@unavarra.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de entrada en el correspondiente registro.

4.-Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

4.2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos a que se refiere la base Tercera, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido o no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concurre.

4.3. Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Trascurrido el plazo de reclamaciones y de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al proceso selectivo, así como en la lista de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base 6.2, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original en el momento de la firma del contrato.

4.6. La inexactitud, falsedad u omisión de la documentación original respecto a la documentación aportada junto a la instancia de participación determinará la imposibilidad de suscribir el contrato y la exclusión de la lista de contratación, de conformidad con la declaración responsable firmada por el propio interesado.

5.-Proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo a la documentación aportada y en función del baremo que se acompaña como Anexo I.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión de selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que no haya sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

Todos los méritos que se aleguen deben estar acreditados por cualquier medio válido en derecho.

Cada uno de los miembros de la Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

6.-Resolución del proceso selectivo.

6.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, la Comisión de selección elevará al Vicerrector de Investigación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

6.2. El Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

6.3. La lista de contratación generada en esta convocatoria tendrá una vigencia de 3 años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.-Comisión de selección.

Presidenta: Doctor don José Ramón Alfaro, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Ingeniería, por delegación del Vicerrector de Investigación.

Secretario: Doctora doña Sara Marcelino Sádaba, Profesora Contratada Doctora adscrita al Departamento de Ingeniería.

Vocal: Doctora doña Amaya Pérez Ezcurdia, Profesora Titular de Universidad adscrita al Departamento de Ingeniería.

-Comisión de selección suplente:

Presidenta: Doctora doña Marta Benito Amurrio, Profesora Titular de Universidad adscrita al Departamento de Ingeniería.

Secretario: Doctor don Andrés Seco Meneses, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Ingeniería.

Vocal: Doctor don Eduardo Prieto Cobo, Profesora Titular de Universidad adscrito al Departamento de Ingeniería.

Las actuaciones de la Comisión de selección se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

8.-Protección de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de "Recursos Humanos".

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.proteccion-datos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

9.-Recursos.

Contra los actos que adopte la Comisión de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de la Comisión de selección podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo de selección

BAREMO A UTILIZAR Y/O PRUEBAS A REALIZAR		
APARTADO 1.-Expediente académico	Puntos	8
-El expediente académico se valorará proporcionalmente a la puntuación media del mismo con hasta 4 puntos. -Adicionalmente se valorará haber realizado el trabajo de fin de carrera o el trabajo fin de grado en una temática relacionada con las actividades objeto del contrato y la nota obtenida en dicho trabajo con hasta 4 puntos.		
APARTADO 2.-Experiencia profesional	Puntos	12
-Se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar objeto de este contrato a razón de 1 punto por mes de contrato, hasta un máximo de 10 puntos. -Se valorará con 2 puntos la obtención de cada premio o mención específica en el área del diseño mecánico y la impresión 3D, hasta un máximo de 2 puntos.		
APARTADO 3.-Conocimientos de software	Puntos	4
Se otorgará 1 punto por conocimiento de cada software relacionado con la temática del proyecto (solidworks, catia, matlab, ansys, impresión 3D), hasta un máximo de 4 puntos.		
APARTADO 4.-Entrevista	Puntos	4
Realización de una entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido una puntuación en la suma de los tres apartados anteriores de al menos 15 puntos. El objetivo de la entrevista es valorar la adecuación de los candidatos a las actividades a desarrollar en el contrato objeto de esta convocatoria, así como su disponibilidad y compromiso con el Proyecto.		

La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de 15 puntos.

Los empates que se produzcan en el resultado final del proceso selectivo se dirimirán a favor de quienes obtenga mayor puntuación en el apartado 1. A igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 2. De persistir el empate, el proceso selectivo se resolverá por sorteo.

RESOLUCIÓN 2066/2019, de 8 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "RTI2018-096294-B-C31" (MCIU/AEI/FEDER,UE).

Con fecha 3 de octubre el Servicio de Investigación solicita la convocatoria de proceso selectivo para la selección de personal investigador en calidad de Colaborador Doctor Proyecto Tipo 2, para la realización del Proyecto de Investigación "RTI2018-096294-B-C31" (MCIU/AEI/FEDER,UE), siendo el investigador responsable don Luis Gandía Pascual, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Ciencias.

A propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.-Convocar proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "RTI2018-096294-B-C31" (MCIU/AEI/FEDER,UE).

Segundo.-Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como parte integrante de la misma.

Tercero.-Trasladar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad y en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.-La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 8 de octubre de 2019.-El Vicerrector de Investigación, Francisco J. Arregui San Martín.

BASES

1.-Datos generales.

-Objeto de la convocatoria: es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su posterior contratación en régimen laboral para la realización del Proyecto de Investigación "RTI2018-096294-B-C31" (MCIU/AEI/FEDER,UE).

-Categoría profesional: Colaborador Doctor Proyecto Tipo 2, con carácter preeminentemente investigador.

-Funciones a realizar: Análisis cinético de experimentos de captura y conversión de CO2, simulación del proceso mediante dinámica de fluidos computacional con la herramienta COMSOL Multiphysics y operación a presión de reactores catalíticos gas-sólido.

-Tipo de contrato: de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado contemplado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

-Duración: 2 años, desde la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la vigencia del proyecto, y quedando condicionada en todo caso a la correspondiente consignación presupuestaria, por lo que la falta de fondos para el proyecto de investigación será causa de extinción del contrato.

-Tipo de Jornada: tiempo completo.

-Retribuciones: las contempladas en el Anexo del Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017.

Se podrá realizar el pago de remuneraciones por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto o contrato. El pago de las mismas requerirá que se emita un informe final justificativo del responsable y existencia de dotación presupuestaria.

-Financiación: cofinanciado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

-Lugares de publicación: Sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, todos los actos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria se publicarán en la web de la Universidad Pública de Navarra.

2.-Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, los extranjeros nacionales de países no incluidos en los párrafos anteriores con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los extranjeros que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

b) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Titulación académica oficial de Doctor en el ámbito de la Ingeniería Química, con una antigüedad en el título de al menos 4 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3.-Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El modelo de solicitud se encuentra en este enlace:

<http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/contratacion-personal-investigador.pdf>

A la solicitud se acompañará:

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

–Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

–Fotocopia del expediente académico, con especificación de la nota media.

–Curriculum vitae con cuantos justificantes de méritos se estime oportuno.

Las instancias de participación y la documentación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona / Campus de Tudela, avenida de Tarazona, s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

A los meros efectos de la buena gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Recursos Humanos, los solicitantes que no opten por cualquiera de los Registros de la Universidad Pública de Navarra deberán enviar a la dirección electrónica recursos.humanos@unavarra.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de entrada en el correspondiente registro.

4.-Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

4.2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos a que se refiere la base Tercera, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido o no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concurre.

4.3. Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Trascurrido el plazo de reclamaciones y de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al proceso selectivo, así como en la lista de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base 6.2, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original en el momento de la firma del contrato.

4.6. La inexactitud, falsedad u omisión de la documentación original respecto a la documentación aportada junto a la instancia de participación determinará la imposibilidad de suscribir el contrato y la exclusión de la lista de contratación, de conformidad con la declaración responsable firmada por el propio interesado.

5.-Proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo a la documentación aportada y en función del baremo que se acompaña como Anexo I.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión de selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que no haya sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

Todos los méritos que se aleguen deben estar acreditados por cualquier medio válido en derecho.

Cada uno de los miembros de la Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

6.-Resolución del proceso selectivo.

6.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, la Comisión de selección elevará al Vicerrector de Investigación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

6.2. El Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

6.3. La lista de contratación generada en esta convocatoria tendrá una vigencia de 3 años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.-Comisión de selección.

Presidente: Doctora doña Carmen Ancín Azpilicueta, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Ciencias, por delegación del Vicerrector de Investigación.

Secretario: Doctor don Luis Gandía Pascual, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Ciencias.

Vocal: Doctor don Fernando Bimbela Serrano, Profesor Contratado Doctor adscrito al Departamento de Ciencias.

–Comisión de selección suplente:

Presidente: Doctor don Alberto Navajas León, Profesor Contratado Doctor, adscrito al Departamento de Ciencias.

Secretario: Doctor don Alfonso Cornejo Ibergallartu, Profesor Contratado Doctor, adscrito al Departamento de Ciencias.

Vocal: Doctora doña Irene Esparza Catalán, Profesor Contratado Doctor, adscrita al Departamento de Ciencias.

Las actuaciones de la Comisión de selección se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección

tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

8.-Protección de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de "Recursos Humanos".

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.proteccion-datos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

9.-Recursos.

Contra los actos que adopte la Comisión de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de la Comisión de selección podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo de selección

BAREMO A UTILIZAR Y/O PRUEBAS A REALIZAR		
APARTADO 1.-Expediente académico	Puntos	10
El expediente académico de la titulación previa al Doctorado se valorará proporcionalmente a la puntuación media del mismo con hasta 10 puntos como máximo. La puntuación otorgada se ponderará aplicando los siguientes coeficientes multiplicadores en función de la titulación: -Ingeniería Química, Máster en Ingeniería Química: 1. -Licenciatura en Química, Máster en Química Industrial, Máster en Mecánica de Fluidos Computacional: 0,5. -Otras titulaciones: 0,1.		
APARTADO 2.-Publicaciones	Puntos	30
Se valorarán con hasta un máximo de 30 puntos, publicaciones y otras contribuciones científicas en las que el candidato sea autor o co-autor, siempre que guarden relación directa con las actividades a desarrollar o con la temática del proyecto de la siguiente manera. Si están directamente relacionadas, a la puntuación que se indica a continuación se le aplicará un coeficiente multiplicador de 1, si solo lo están parcialmente relacionadas, coeficiente de 0,5, resto de publicaciones: coeficiente de 0,1. -Artículos en revistas científicas indexadas en el JCR con alto impacto internacional y revisión por pares en los campos de la Ingeniería Química y/o Energía y Combustibles: 2,5 puntos por cada artículo Q1; 1 punto por cada artículo Q2; 0,5 puntos por cada artículo Q3 y 0,2 por cada artículo Q4. -Capítulos de libro en editorial internacional de reconocido prestigio en alguno de los campos antes detallados: 0,25 puntos por cada uno.		

-Publicaciones en libros de actas de congresos internacionales en alguno de los campos antes detallados: 0,15 puntos cada una. -Resto de publicaciones: 0,1 puntos cada una.		
APARTADO 3.-Experiencia demostrable en proyectos de investigación en el campo de la ingeniería de reactores químicos y/o procesos termoquímicos	Puntos	50
Se valorará, con hasta un máximo de 50 puntos, la experiencia demostrable en el desarrollo de tareas, estudios, actividades y proyectos de investigación. -Se concederán 5 puntos por cada año de duración de la tarea, estudio o proyecto que directamente relacionado con los temas anteriormente detallados. Los periodos inferiores de tiempo y de dedicación concederán la puntuación proporcional. En el caso de tratarse de tareas, estudios, actividades y proyectos de investigación solo parcialmente relacionados, se aplicará un coeficiente de 0,5 a la puntuación obtenida. Al resto de tareas, estudios, actividades y proyectos de investigación que guarden poca o ninguna relación con los temas antes detallados se les aplicará un coeficiente de 0,1.		
APARTADO 4.-Experiencia en estudios de modelado y simulación de reactores químicos mediante herramientas informáticas de dinámica de fluidos computacional	Puntos	10
Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia demostrable en el desarrollo de estudios de modelado y simulación del comportamiento de reactores químicos heterogéneos mediante dinámica de fluidos computacional (CFD), en especial el software COMSOL MULTIPHYSICS, que será el empleado en el proyecto. Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos al candidato que presente más méritos debidamente justificados en este apartado y la puntuación de los restantes candidatos se normalizará con respecto a este valor.		

La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de 40 puntos.

Los empates que se produzcan en el resultado final del proceso selectivo se dirimirán a favor de quienes obtenga mayor puntuación en el apartado 3. A igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 2. De persistir el empate, el proceso selectivo se resolverá por sorteo.

F1913189

RESOLUCIÓN 2118/2019, de 14 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "HUMMAN" (0011-1365-2019-000087).

Con fecha 11 de octubre de 2019 el Servicio de Investigación solicita la convocatoria de proceso selectivo para la selección de personal investigador en calidad de Ayudante de Proyecto, para la realización del Proyecto de Investigación "HUMMAN" (0011-1365-2019-000087), siendo el investigador responsable don Jesús Villadangos Alonso, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

A propuesta del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.-Convocar proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto de Investigación "HUMMAN" (0011-1365-2019-000087).

Segundo.-Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta resolución como parte integrante de la misma.

Tercero.-Trasladar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad y en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinto.-La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 14 de octubre de 2019.-El Vicerrector de Investigación, Francisco J. Arregui San Martín.

BASES

1.-Datos generales.

-Objeto de la convocatoria: es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para su posterior contratación en régimen laboral para la realización del Proyecto de Investigación "HUMMAN" (0011-1365-2019-000087).

–Categoría profesional: Ayudante de Proyecto, con carácter preeminentemente investigador.

–Funciones a realizar: Desarrollo de interfaz hombre-máquina basado en procesamiento de lenguaje, imagen y otras tecnologías.

–Tipo de contrato: de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado contemplado en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

–Duración: hasta el 31 de diciembre de 2020, desde la firma del contrato. El porcentaje de dedicación de la jornada estará condicionada por la correspondiente consignación presupuestaria por parte del Gobierno de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la vigencia del proyecto, y quedando condicionada en todo caso a la correspondiente consignación presupuestaria, por lo que la falta de fondos para el proyecto de investigación será causa de extinción del contrato.

–Retribuciones: las contempladas en el Anexo del Reglamento de contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2017.

Se podrá realizar el pago de remuneraciones por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto o contrato. El pago de las mismas requerirá que se emita un informe final justificativo del responsable y existencia de dotación presupuestaria.

–Financiación: Gobierno de Navarra.

–Lugares de publicación: Sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, todos los actos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria se publicarán en la web de la Universidad Pública de Navarra.

2.–Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, los extranjeros nacionales de países no incluidos en los párrafos anteriores con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los extranjeros que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

b) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Titulación académica oficial de Grado, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o titulaciones que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que corresponden con el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3.–Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El modelo de solicitud se encuentra en este enlace:

<http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/contratacion-personal-investigador.pdf>

A la solicitud se acompañará:

–Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.

–Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

–Fotocopia del expediente académico, con especificación de la nota media.

–Curriculum vitae con cuantos justificantes de méritos se estime oportuno.

Las instancias de participación y la documentación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía, s/n, 31006 Pamplona / Campus de Tudela, avenida de Tarazona, s/n, 31500 Tudela), en los registros de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, en las oficinas de Correos o en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a Registro de la Universidad Pública de Navarra.

A los meros efectos de la buena gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Recursos Humanos, los solicitantes que no opten por cualquiera de los Registros de la Universidad Pública de Navarra deberán enviar a la dirección electrónica recursos.humanos@unavarra.es una copia escaneada de la solicitud con el sello de entrada en el correspondiente registro.

4.–Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera aspirantes excluidos se aprobará directamente la lista definitiva.

4.2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos a que se refiere la base Tercera, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido o no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concurre.

4.3. Los aspirantes excluidos y omitidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.4. Trascurrido el plazo de reclamaciones y de subsanación, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.5. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos al proceso selectivo, así como en la lista de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base 6.2, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original en el momento de la firma del contrato.

4.6. La inexactitud, falsedad u omisión de la documentación original respecto a la documentación aportada junto a la instancia de participación determinará la imposibilidad de suscribir el contrato y la exclusión de la lista de contratación, de conformidad con la declaración responsable firmada por el propio interesado.

5.–Proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo a la documentación aportada y en función del baremo que se acompaña como Anexo I.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión de selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado o que no haya sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

Todos los méritos que se aleguen deben estar acreditados por cualquier medio válido en derecho.

Cada uno de los miembros de la Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos. La media aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada candidato será su puntuación final.

6.-Resolución del proceso selectivo.

6.1. Finalizada la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes, la Comisión de selección elevará al Vicerrector de Investigación la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

6.2. El Vicerrector de Investigación dictará resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que será publicada en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

6.3. La lista de contratación generada en esta convocatoria tendrá una vigencia de 3 años a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.-Comisión de selección.

Presidente: Doctor don Alberto Córdoba Izaguirre, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas., por delegación del Vicerrector de Investigación.

Secretario: Doctor don Jesús Villadangos Alonso, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Vocal: Doctor don José Javier Astrain Escola, Profesor Contratado Doctor adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

–Comisión de selección suplente:

Presidente: Doctor don José Ramón González de Mendivil, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Secretario: Doctor don Federico Fariña Figueredo, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Vocal: Doctor don Alfredo Pina Calafi, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas.

Las actuaciones de la Comisión de selección se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el edificio de Administración y Gestión de la Universidad Pública de Navarra.

8.-Protección de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <http://www.unavarra.es> bajo la rúbrica de "Recursos Humanos".

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.proteccion-datos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

9.-Recursos.

Contra los actos que adopte la Comisión de selección podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de la Comisión de selección podrá inter-

ponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo de selección

APARTADO 1.–Expediente académico	Puntos	4
El expediente académico de la titulación se valorará proporcionalmente con hasta 4 puntos. La puntuación resultante se multiplicará por un factor 1 si la titulación del candidato es Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática, Grado en Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial y por un factor 0,5 si son otras titulaciones.		
APARTADO 2.–Experiencia laboral	Puntos	6
–Por haber disfrutado de becas de colaboración o becas ERASMUS: hasta 0,5 puntos por año en función de su relación con el objeto del contrato. –Por haber participado en contratos vinculados a proyectos de investigación o experiencia laboral contrastada cuya temática, tenga relación con las siguientes actividades: desarrollo de videojuegos, interfaces de realidad virtual, otorgarán 2 puntos por año de contrato. En ambos casos los periodos inferiores al año, se otorga la parte proporcional.		
APARTADO 3.–Otros méritos	Puntos	14
–Experiencia en desarrollo con UNITY: hasta 7 puntos. –Experiencia en desarrollo con UNREAL: hasta 7 puntos. –Experiencia en desarrollo de videojuegos: hasta 5 puntos. –Conocimiento de inglés: se valorará, según los niveles recogidos por CRUE Universidades Españolas con 1 punto el nivel B1 o superior.		
APARTADO 4.–Entrevista personal	Puntos	6
La entrevista se realizará sólo para las personas que en la suma de los apartados anteriores hayan obtenido al menos 15 puntos. El objetivo de la entrevista es valorar la adecuación de los candidatos a las actividades a desarrollar objeto de la convocatoria.		

Para superar el proceso selectivo la puntuación mínima requerida será de 20 puntos.

Los empates que se produzcan en el resultado final del proceso selectivo se dirimirán a favor de quienes obtenga mayor puntuación en el apartado 3, a igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 2, a igualdad de puntuación, por quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 1, y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

F1913217

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 15/2019, de 4 de octubre, de la Directora General de Universidad, por la que se acepta la renuncia de Marina Ainciburu Fernández a la ayuda predoctoral para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra, de la convocatoria del año 2018, concedida por Resolución 133/2019, de 12 de marzo, y en consecuencia se concede una ayuda a David Repáraz Pernaut.

El Jefe de la Sección de Universidades presenta un informe en el que da cuenta de las circunstancias que concurren en el expediente de una investigadora a quien se concedió una ayuda para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra, de la convocatoria del año 2018, por Resolución 133/2019, de 12 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos. Señala en su informe que en uso de lo establecido en la base 14 de la convocatoria, la investigadora en formación ha comunicado la renuncia a la misma, por haber recibido una ayuda de idéntica naturaleza concedida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Prosigue el informe diciendo que, tras la renuncia, existe disponibilidad presupuestaria para conceder una nueva ayuda en los términos previstos en la base 9.3 de la convocatoria. A la vista de todo ello se propone en el informe aceptar la renuncia a la ayuda, practicar liquidación económica y conceder una nueva ayuda.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, teniendo asimismo en cuenta la el informe de la Sección de Universidades,

RESUELVO:

1.º Aceptar con fecha de efecto de 8 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por Marina Ainciburu Fernández a la ayuda predoctoral que le fue concedida por Resolución 133/2019, de 12 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, en los términos recogidos en la base 14 de la convocatoria de aplicación.

2.º Modificar la cuantía y duración de la ayuda concedida, dejándola establecida en los siguientes términos:

INVESTIGADORA	DURACIÓN DE LA AYUDA	SALARIO Y COTIZACIONES SOCIALES (euros)	GASTOS ADMINISTRATIVOS (euros)	IMPORTE DEFINITIVO DE LA AYUDA (euros)
AINCIBURU FERNÁNDEZ, Marina	5 meses y 8 días (del 1 de abril al 8 de septiembre de 2019)	9.827,31	420	10.247,31

3.º Instar a la Fundación para la Investigación Médica Aplicada (FIMA), con CIF G82198524, en su calidad de entidad colaboradora encargada de la gestión de la ayuda, el reintegro de 1.205,69 euros en concepto de devolución de remanentes de gasto no ejecutado, de la ayuda concedida a Marina Ainciburu Fernández, a favor de la partida 411001-41200-3800-000000 "Ingresos por devolución de ayudas" del presupuesto vigente. El cálculo del importe a reintegrar es el siguiente:

INVESTIGADORA	IMPORTE DEFINITIVO AYUDA (euros)	IMPORTE ABONADO (euros)	IMPORTE A REINTEGRAR (euros)
AINCIBURU FERNÁNDEZ, Marina	10.247,31	11.453	1.205,69

El reintegro se efectuará presentando la carta de pago que se adjunta a esta Resolución en cualquier entidad financiera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. De no producirse el reintegro en dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

4.º Anular los compromisos de pago pendientes, por importe de 57.265 euros con cargo a la Partida 411001-41210-4800-322302 denominada "Ayudas del Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D)", de los años 2019, 2020 y 2021 (expediente contable número 40001487), según el siguiente detalle:

IMPORTE INICIAL DE LA AYUDA (euros)	IMPORTE DEFINITIVO DE LA AYUDA (euros)	IMPORTE A DESCOMPROMETER (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
68.718	10.247,31	57.265	11.453	22.906	22.906

5.º Como consecuencia de la disponibilidad presupuestaria generada, conceder una ayuda para la realización de un programa de doctorado de interés para Navarra a David Repáraz Pernaut, investigador predoctoral adscrito Fundación para la Investigación Médica Aplicada (FIMA). Las características de la ayuda se detallan en el siguiente cuadro:

INVESTIGADOR	DURACIÓN	TOTAL AYUDA (euros)	2019 (euros)	2020 (euros)	2021 (euros)
REPÁRAZ PERNAUT, David	30 meses y 23 días	58.470,69	12.658,69	22.906	22.906

6.º Disponer un gasto plurianual de 58.470,69 euros con cargo a la partida de gasto 411001-41210-4800-322302, denominada "Ayudas al Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D)" del presupuesto de los años 2019, 2020 y 2021, (Código BDNS 411780), con la siguiente distribución por anualidades:

TOTAL (euros)	PRESUPUESTO 2019 (euros)	PRESUPUESTO 2020 (euros)	PRESUPUESTO 2021 (euros)
58.470,69	12.658,69	22.906	22.906

7.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Universidad, al Servicio de Universidades, al Interventor Delegado en el Departamento de Educación, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Ayudas a la Investigación e Internacionalización, al Negociado de Gestión Económica y al Negociado de Información y Documentación, a los efectos oportunos.

8.º Trasladar la presente Resolución a la Fundación para la investigación Médica Aplicada.

9.º Notificar la presente Resolución a los interesados.

10.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web <http://www.navarra.es/>.

11.º Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 4 de octubre de 2019.—La Directora General de Universidad, Ana Jesús Burusco Juandeaburre.

F1913178

RESOLUCIÓN 2499E/2019, de 1 de octubre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se desautoriza el gasto de la partida correspondiente a la concesión de subvenciones aprobada mediante Resolución 476/2017, de 24 de febrero, por Asistencia Técnica a las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra, previstas en el Decreto Foral 94/2016, de 26 de octubre.

Por Resolución 476/2017, de 24 de febrero de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria de subvenciones por Asistencia Técnica a las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra.

Mediante Resolución 42E/2019, de 11 de marzo, se autorizó un gasto de 700.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 950001 96100 4819 241104 "Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades. Conferencia Sectorial y FSE" del Presupuesto de Gastos de 2019.

Teniendo en cuenta que a lo largo de todo el año 2019 el volumen de solicitudes es inferior a la cuantía autorizada para gestionar las mencionadas ayudas y poder hacer frente a otros compromisos de gasto.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, pro el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESUELVO:

1.º Desautorizar gasto en la siguiente partida y por el siguiente importe:

—Subvenciones por Asistencia Técnica a las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra reguladas por Resolución 476/2017, de 24 de febrero, 300.000 euros con cargo a la partida 950001 96100 4819 241104 denominada "Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades. Conferencia Sectorial y FSE" del Presupuesto de Gastos de 2019.

2.º Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Navarra".

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vida administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2019.—La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Mirian Martón Pérez.

F1913153

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 225/2019, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Funes y de Villafranca.

Mediante la Resolución 408 /2017, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local, se dispuso la recuperación y mejora geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Funes y Villafranca (código 31107-31254-00), y se instó a los Ayuntamientos concernidos la constitución de las respectivas Comisiones municipales para la cooperación en dichos trabajos y su refrendo.

Los días 24 de enero y 25 de enero de 2018, los plenos de los Ayuntamientos de Villafranca y de Funes aprobaron respectivamente el Acta conjunta firmada por las Comisiones municipales designadas al efecto, y mediante la cual se precisan con coordenadas UTM los puntos de amojonamiento reconocidos y el trazado geométrico de la línea límite jurisdiccional que deslinda ambos términos, todo ello según las especificaciones del informe de 21 de diciembre de 2017, del Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, que obra en el Acta como anexo.

Igualmente, los días 26 de enero y 27 de marzo de 2018, los Ayuntamientos de Marcilla y de Milagro aprobaron la misma Acta, también firmada previamente por sus Comisiones municipales, en cuanto a los puntos de amojonamiento de 3 términos que les conciernen.

Tras estas actuaciones municipales, el Servicio de Ordenación Local consideró que la recuperación y mejora geométrica adoptada en el ámbito del Soto Contiendas constituía jurídicamente un supuesto de alteración

de las demarcaciones municipales vigentes desde el 30 de junio de 1926 (fecha del Acta de deslinde inscrita en el Registro Central de Cartografía) por lo que, de acuerdo con los ayuntamientos implicados y para dar el necesario título jurídico a la operación, se inicio un expediente de alteración conforme a lo previsto en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Este trámite de alteración ha culminado favorablemente con el Decreto Foral 204/2019, de 4 de septiembre, por el que se resuelve el expediente de alteración de los términos municipales de Funes y Villafranca, en el ámbito del "Soto Contiendas" (BON 186, de 20 de septiembre de 2019).

Vistos los informes técnico y jurídico del Servicio de Ordenación Local, de 23 de septiembre de 2019 y 24 de septiembre de 2019, respectivamente, que obran en el expediente.

De conformidad a la disposición transitoria única del Decreto Foral 87/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

RESUELVO:

1.º Aprobar la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Funes y de Villafranca, según la descripción del informe de 21 de diciembre de 2017, del Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2.º Instar al Instituto Geográfico Nacional la inscripción de esta línea límite en el Registro Central de Cartografía, para su incorporación al Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional, con los efectos que procedan en la actualización o revisión de la Hoja Registral vigente hasta el momento, así como la emisión de los certificados correspondientes.

3.º Que una vez obtenida la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, el Servicio de Ordenación Local traslade a los Ayuntamientos concernidos copia de la hoja registral.

4.º Trasladar al Servicio de Riqueza Territorial esta Resolución y la documentación oportuna para que realice en los catastros las operaciones que resulten precisas.

5.º Asimismo trasladar a la Sección de Sistemas de Información Territorial esta Resolución y la documentación oportuna para su conocimiento y efectos en el SITNA.

6.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y trasladarla a los Ayuntamientos de Funes, Villafranca, Marcilla y Milagro, y al Servicio Regional del Instituto Geográfico Nacional.

Pamplona, 4 de octubre de 2019.–El Director General de Administración Local y Despoblación, Jesús M.ª Rodríguez Gómez.

ANEXO

Descripción geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Funes y Villafranca (Código 31107-3125-00)

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geolide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
M01-M3T	601273	4680161	271,7
N0002	601274,24	4680163,04	271,7
N0003	601302,76	4680200,06	271,9
N0004	601313,53	4680224,27	272,0
N0005	601319,93	4680241,61	272,0
N0006	601323,94	4680260,04	272,0
N0007	601323,94	4680277,66	272,1
N0008	601323,14	4680299,69	272,1
N0009	601322,34	4680328,13	272,2
N0010	601322,74	4680352,57	272,3
N0011	601322,54	4680372,05	272,3
N0012	601322,33	4680391,53	272,2
N0013	601323,13	4680422,38	272,8
N0014	601324,73	4680448,01	273,2
N0015	601330,34	4680473,65	272,9
N0016	601331,14	4680488,72	273,3
N0017	601327,54	4680521,16	272,6
N0018	601321,93	4680550,81	272,6
N0019	601312,95	4680585,96	272,2
N0020	601302,29	4680636,74	272,5
N0021	601286,45	4680684,28	272,4
N0022	601273,17	4680717,51	272,5
N0023	601259,21	4680735,06	272,6
N0024	601255,28	4680740,00	272,4
N0025	601228,37	4680771,31	272,2

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geolide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
N0026	601202,82	4680810,67	272,2
N0027	601156,83	4680866,40	272,2
N0028	601110,84	4680921,61	272,2
N0029	601071,82	4680969,85	272,2
N0030	601038,61	4681004,10	272,1
N0031	600992,11	4681043,98	272,2
N0032	600964,52	4681060,34	272,2
N0033	600932,84	4681072,60	272,2
N0034	600865,08	4681111,73	272,6
N0035	600829,32	4681145,48	272,7
N0036	600788,44	4681182,80	272,8
N0037	600746,15	4681228,62	272,8
N0038	600719,58	4681266,45	272,9
N0039	600688,41	4681311,44	272,9
N0040	600656,73	4681346,71	273,1
N0041	600632,34	4681379,15	273,1
N0042	600615,47	4681418,52	273,2
N0043	600592,99	4681442,03	273,2
N0044	600560,88	4681464,79	273,2
N0045	600553,22	4681484,22	273,1
N0046	600551,18	4681509,27	273,1
N0047	600554,75	4681538,92	273,5
N0048	600563,44	4681580,33	273,2
N0049	600570,60	4681606,40	273,5
N0050	600595,50	4681642,43	273,3
N0051	600620,03	4681679,75	273,3
N0052	600643,02	4681711,44	273,6
N0053	600664,99	4681737,51	273,8
N0054	600725,65	4681788,34	273,6
N0055	600757,84	4681822,59	273,7
N0056	600789,01	4681865,53	273,2
N0057	600826,23	4681917,42	273,4
N0058	600849,73	4681953,72	273,6
N0059	600857,40	4681983,37	273,3
N0060	600860,47	4682004,33	273,2
N0061	600859,59	4682021,76	273,2
N0062	600859,48	4682060,79	273,2
N0063	600853,53	4682092,94	273,3
N0064	600836,07	4682115,56	273,3
N0065	600801,54	4682135,80	273,8
N0066	600761,85	4682143,34	273,6
N0067	600725,34	4682143,34	273,8
N0068	600687,24	4682135,01	273,9
N0069	600638,68	4682123,49	273,9
N0070	600625,33	4682120,32	273,9
N0071	600594,90	4682112,92	273,9
N0072	600531,93	4682096,51	274,0
N0073	600493,30	4682092,28	274,0
N0074	600432,44	4682097,04	274,1
N0075	600392,76	4682109,21	274,1
N0076	600344,60	4682129,85	274,1
N0077	600310,74	4682155,78	274,1
N0078	600277,93	4682189,12	274,1
N0079	600245,65	4682227,75	274,2
N0080	600223,95	4682263,20	274,1
N0081	600146,31	4682397,01	274,6
N0082	600120,17	4682442,77	274,6
N0083	600095,78	4682498,12	274,9
N0084	600074,57	4682541,85	274,7
N0085	600058,89	4682577,15	274,7
N0086	600047,13	4682596,76	274,7
N0087	600028,84	4682615,07	274,7
N0088	600006,18	4682642,52	274,7
N0089	599984,40	4682676,08	274,8
N0090	599957,00	4682738,07	274,7
N0091	599946,55	4682774,24	274,8
N0092	599940,45	4682799,52	274,9

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geoide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
N0093	599937,40	4682829,15	275,0
N0094	599938,27	4682856,17	275,1
N0095	599941,04	4682880,10	275,1
N0096	599949,21	4682915,74	275,2
N0097	599962,05	4682959,76	275,2
N0098	599970,21	4682980,85	275,2
N0099	599976,72	4682997,67	275,2
N0100	599992,00	4683043,52	275,2
N0101	600007,18	4683078,63	275,2
N0102	600023,68	4683118,98	275,3
N0103	600036,51	4683148,94	275,3
N0104	600041,14	4683171,56	275,3
N0105	600040,79	4683191,13	275,3
N0106	600044,46	4683220,48	275,3
N0107	600052,41	4683251,05	275,3
N0108	600079,75	4683302,52	275,6
N0109	600105,42	4683347,15	275,7
N0110	600124,98	4683385,06	275,8
N0111	600146,37	4683411,35	275,8
N0112	600176,32	4683431,53	275,8
N0113	600223,38	4683452,93	276,0
N0114	600255,16	4683457,82	276,1
N0115	600279,61	4683455,37	276,5
N0116	600311,39	4683451,09	275,9
N0117	600341,95	4683438,25	276,2
N0118	600390,24	4683422,96	276,3
N0119	600557,23	4683350,97	276,1
N0120	600613,46	4683330,18	276,3
N0121	600636,69	4683326,51	276,2
N0122	600658,69	4683325,90	276,2
N0123	600703,31	4683318,57	276,3
N0124	600813,40	4683291,80	275,8
N0125	600893,47	4683268,56	275,8
N0126	600947,25	4683250,22	275,8
N0127	601018,15	4683220,26	275,8
N0128	601173,09	4683145,28	276,0
N0129	601242,76	4683117,15	276,1
N0130	601287,54	4683098,91	276,4
N0131	601327,46	4683082,65	276,1
N0132	601345,81	4683072,92	276,0
N0133	601365,17	4683056,53	276,1
N0134	601378,40	4683043,43	276,1
N0135	601391,24	4683035,10	276,0
N0136	601402,61	4683028,35	276,0
N0137	601411,87	4683022,00	276,0
N0138	601419,88	4683020,76	276,0
N0139	601425,01	4683016,71	276,0
N0140	601431,68	4683009,19	276,0
N0141	601440,31	4682995,98	276,0
N0142	601445,57	4682989,69	276,1
N0143	601462,36	4682960,99	276,2
N0144	601479,85	4682928,80	276,4
N0145	601486,86	4682902,12	276,5
N0146	601509,90	4682860,29	276,4
N0147	601551,05	4682796,76	276,4
N0148	601585,59	4682748,47	276,4
N0149	601602,35	4682718,49	276,7
N0150	601607,83	4682700,00	276,7
N0151	601618,50	4682672,55	276,6
N0152	601631,71	4682650,70	276,5
N0153	601647,96	4682626,30	276,5
N0154	601674,38	4682606,48	276,5
N0155	601713,50	4682585,14	276,5
N0156	601750,07	4682569,89	276,6
N0157	601788,68	4682557,69	276,5
N0158	601820,68	4682550,06	276,5
N0159	601856,51	4682547,59	276,9

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geoide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
N0160	601893,60	4682551,14	276,5
N0161	601947,95	4682560,29	276,6
N0162	601989,10	4682572,49	276,5
N0163	602016,53	4682587,74	276,5
N0164	602029,58	4682599,36	276,6
N0165	602041,85	4682614,81	276,5
N0166	602043,30	4682616,64	276,5
N0167	602052,44	4682625,79	276,6
N0168	602078,86	4682645,61	276,8
N0169	602079,87	4682660,86	277,0
N0170	602077,40	4682669,20	276,7
N0171	602060,57	4682725,91	276,7
N0172	602049,39	4682745,22	276,9
N0173	602037,20	4682762,82	277,2
N0174	602018,41	4682784,68	277,5
N0175	602006,72	4682799,42	277,4
N0176	602001,00	4682802,99	277,4
N0177	601994,53	4682807,04	277,4
N0178	601963,54	4682830,42	277,4
N0179	601939,67	4682841,09	277,7
N0180	601905,63	4682849,22	277,7
N0181	601872,19	4682855,64	277,8
N0182	601863,05	4682861,74	277,6
N0183	601853,40	4682871,91	277,4
N0184	601843,24	4682890,71	277,4
N0185	601837,71	4682907,28	277,4
N0186	601832,06	4682924,24	277,4
N0187	601829,59	4682943,05	277,4
N0188	601828,27	4682978,11	277,6
N0189	601828,27	4683007,22	277,7
N0190	601825,74	4683027,98	277,7
N0191	601827,23	4683037,59	277,7
N0192	601814,67	4683106,72	277,7
N0193	601816,11	4683149,79	277,7
N0194	601820,94	4683187,01	277,9
N0195	601821,43	4683223,27	277,8
N0196	601825,29	4683258,07	277,8
N0197	601837,37	4683311,73	277,8
N0198	601853,80	4683361,03	277,8
N0199	601875,83	4683404,10	277,9
N0200	601932,37	4683492,56	278,1
N0201	601976,42	4683552,33	278,3
N0202	601984,89	4683563,81	278,5
N0203	602012,92	4683606,35	278,6
N0204	602042,88	4683653,24	278,5
N0205	602063,18	4683687,07	278,7
N0206	602079,11	4683711,15	278,5
N0207	602085,89	4683721,40	278,4
N0208	602102,80	4683749,43	278,5
N0209	602131,79	4683777,47	278,9
N0210	602157,89	4683794,39	279,8
N0211	602186,40	4683805,99	279,4
N0212	602217,81	4683814,69	279,8
N0213	602245,87	4683817,11	278,9
N0214	602272,45	4683817,11	278,3
N0215	602312,07	4683811,31	278,3
N0216	602343,48	4683792,46	278,3
N0217	602376,82	4683760,55	278,4
N0218	602391,80	4683740,25	278,5
N0219	602403,88	4683723,33	278,9
N0220	602430,46	4683710,76	279,1
N0221	602465,73	4683699,16	279,7
N0222	602497,28	4683689,63	280,0
N0223	602560,59	4683672,72	278,7
N0224	602613,74	4683666,91	278,7
N0225	602669,79	4683668,85	278,6
N0226	602734,70	4683676,43	278,7

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geoida EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
N0227	602788,33	4683685,13	278,6
N0228	602845,35	4683697,70	278,7
N0229	602889,33	4683712,68	278,7
N0230	602973,64	4683725,69	283,9
M02	602989	4683729	284,4
N0232	603070,10	4683763,59	284,5
N0233	603115,50	4683782,10	284,4
N0234	603132,62	4683786,64	284,4
N0235	603150,43	4683785,24	284,5
N0236	603194,09	4683779,31	284,6
N0237	603229,36	4683776,16	284,5
N0238	603271,98	4683776,16	284,5
N0239	603327,86	4683779,65	284,7
N0240	603377,46	4683791,88	284,6
N0241	603417,63	4683812,10	284,8
N0242	603453,86	4683832,61	284,9
N0243	603484,60	4683855,66	284,8
N0244	603504,85	4683877,67	284,3
N0245	603512,89	4683894,78	284,5
N0246	603528,78	4683943,15	285,0
N0247	603528,95	4683975,81	284,4
N0248	603534,37	4683998,17	284,6
N0249	603534,72	4684023,84	284,6
N0250	603530,70	4684055,44	284,6
N0251	603517,43	4684111,15	284,7
N0252	603512,54	4684124,77	284,7
N0253	603505,73	4684135,78	284,5
N0254	603491,41	4684151,84	284,8
N0255	603461,49	4684188,45	284,9
N0256	603396,42	4684255,60	284,7
N0257	603385,56	4684264,77	284,4
N0258	603370,46	4684276,34	284,3
N0259	603350,83	4684289,25	284,6
N0260	603330,83	4684295,71	284,4
M03	603302	4684298	285,7
N0262	603228,51	4684320,71	284,2
N0263	603017,32	4684391,82	284,3
N0264	602907,21	4684442,92	284,8
N0265	602645,50	4684596,92	284,3
M04	602536	4684664	283,8
N0267	602469,07	4684705,87	281,5
N0268	602486,17	4684726,92	281,2
N0269	602515,81	4684752,62	281,8
N0270	602543,55	4684767,24	281,4
N0271	602567,33	4684775,91	281,2
N0272	602681,81	4684801,88	280,8
N0273	602704,89	4684804,45	280,8
N0274	602718,26	4684803,21	280,7
N0275	602732,59	4684797,91	280,8
N0276	602754,52	4684787,81	280,7
N0277	602789,94	4684766,51	280,9
N0278	602817,70	4684746,92	281,3
N0279	602845,06	4684706,45	281,4
N0280	602946,01	4684595,54	282,0
M05-M3T	602984	4684624	284,3

F1912916

RESOLUCIÓN 226/2019, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lizoáin-Arriasgoiti y Lónguida.

Mediante la Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispuso la recuperación y mejora geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lizoáin-Arriasgoiti y de Lónguida (código 31156-31158-00).

Mediante la Resolución 869/2018, de 26 de octubre, del Director General de Administración Local, se dispuso la información pública del

expediente, con el objeto de recabar información o aportaciones sobre el objeto de los trabajos.

Los días 3 de abril de 2019 y 28 de agosto de 2019, los plenos de los Ayuntamientos de Lónguida y Lizoáin-Arriasgoiti aprobaron respectivamente el Acta adicional conjunta firmada por las Comisiones que habían sido designadas al efecto, y mediante la cual se precisan con coordenadas UTM los puntos de amojonamiento reconocidos y el trazado geométrico de la línea límite jurisdiccional que deslinda ambos términos, todo ello según las especificaciones del informe de 25 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, que obra en el Acta como anexo.

Igualmente, el día 2 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento de Urroz-Villa aprobó la misma Acta, también firmada previamente por su Comisión, en cuanto al punto de amojonamiento de 3 términos que le concierne.

Vistos los informes técnico y jurídico del Servicio de Ordenación Local, de 18 de septiembre de 2019 y 19 de septiembre de 2019 respectivamente, que obran en el expediente.

Considerando que la definición de la línea límite conformada por los Ayuntamientos de Lizoáin-Arriasgoiti y Lónguida no supone una alteración de términos municipales según las definiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, artículos 13 a 20.

De conformidad a la disposición transitoria única del Decreto Foral 87/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

RESUELVO:

1.º Aprobar la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lizoáin-Arriasgoiti y Lónguida, según la descripción geométrica del informe de 25 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2.º Instar al Instituto Geográfico Nacional la inscripción de esta línea límite en el Registro Central de Cartografía, para su incorporación al Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional, con los efectos que procedan en la actualización o revisión de la Hoja Registral vigente hasta el momento, así como la emisión de los certificados correspondientes.

3.º Que una vez obtenida la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, el Servicio de Ordenación Local traslade a los Ayuntamientos concernidos copia de la hoja registral.

4.º Trasladar al Servicio de Riqueza Territorial esta Resolución y la documentación oportuna para que realice en los catastros las operaciones que resulten precisas.

5.º Asimismo trasladar a la Sección de Sistemas de Información Territorial esta Resolución y la documentación oportuna para su conocimiento y efectos en el SITNA.

6.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y trasladarla a los Ayuntamientos de Lizoáin-Arriasgoiti, Lónguida y Urroz-Villa, y al Servicio Regional del Instituto Geográfico Nacional.

Pamplona, 4 de octubre de 2019.—El Director General de Administración Local y Despoblación, Jesús M.º Rodríguez Gómez.

ANEXO

Descripción geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Lizoáin-Arriasgoiti y Lónguida (Código 31156-31158-00)

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2X2 / Modelo Geoida EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
M01-M3T	628743	4738508	623,4
N0002	628746,09	4738541,9	622,9
N0003	628741,18	4738604,71	618,6
N0004	628726,82	4738691,71	612,4
N0005	628728,7	4738730,66	612,2
N0006	628731,44	4738749,42	612,8
N0007	628735,43	4738768,97	613,6
N0008	628743,16	4738791,4	612,4
N0009	628773,29	4738904,51	579,7
N0010	628784,71	4738925,72	569,3
N0011	628792,69	4738944,91	563,7
N0012	628810,16	4738991,51	555,7
M02	628822	4739016	554,0
N0014	628826,28	4739030,42	558,9
N0015	628840,32	4739051,45	561,3
N0016	628848,73	4739066,79	563,3
N0017	628854,57	4739079,74	563,1

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2X2 / Modelo Geoide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
N0018	628860,52	4739096,38	560,5
N0019	628865,32	4739113,1	557,7
N0020	628870,96	4739127,95	559,0
N0021	628879,93	4739145,34	557,9
N0022	628916,05	4739199,29	557,2
N0023	628940,94	4739238,17	557,5
N0024	628952,27	4739253,76	556,7
N0025	628957,94	4739264,41	556,4
N0026	628975,08	4739338,71	557,3
N0027	628980,7	4739353,94	559,0
N0028	628989,1	4739372,84	561,1
N0029	628997,36	4739388,94	563,1
N0030	629004,2	4739408,66	565,4
N0031	629010,06	4739430,77	568,4
N0032	629018,73	4739458,96	575,8
N0033	629032,72	4739497,03	585,7
N0034	629060,74	4739586,34	590,3
M03	629092	4739673	608,8
M04	629173	4739727	618,6
N0037	629116,18	4739843,13	627,9
N0038	629090,16	4739899,26	622,7
N0039	629075,41	4739934,28	617,0
N0040	629070,23	4739950,57	615,4
N0041	629068,69	4739967,33	612,8
N0042	629068,3	4740009,4	607,9
N0043	629070,08	4740032,33	604,4
N0044	629054,19	4740120,43	602,5
M05	629038	4740192	618,5
N0046	629034,37	4740269,07	602,5
N0047	629021,99	4740363,52	605,6
N0048	628977,41	4740501,78	604,2
N0049	628948,16	4740586,9	604,7
N0050	628918,91	4740679,25	625,9
N0051	628909,57	4740703,57	631,9
N0052	628891,65	4740759,71	650,2
N0053	628878,59	4740793,35	657,2
N0054	628865,17	4740832,44	658,6
N0055	628853,04	4740863,81	658,3
N0056	628837,62	4740915,3	666,1
N0057	628840,79	4740942,27	673,9
N0058	628843,65	4740986,87	688,5
N0059	628852,17	4741067,49	708,1
M06	628853	4741135	717,8
N0061	628846,54	4741158,89	719,6
N0062	628829,09	4741203,24	724,5
N0063	628826,09	4741222,54	726,1
N0064	628805,5	4741295,95	731,2
N0065	628788,44	4741344,81	739,0
N0066	628776,92	4741374,49	746,9
M07	628745	4741452	774,0
M08	628656	4741532	797,4
M09	628617	4741717	770,1
N0070	628613	4741732,51	768,6
N0071	628611,7	4741821,9	751,7
N0072	628623,17	4741908,31	747,3
N0073	628625,26	4741926,91	742,4
N0074	628626,22	4741944,71	737,1
N0075	628632,48	4741989,84	746,2
M10-M3T	628651	4742119	802,3

F1912917

RESOLUCIÓN 227/2019, de 4 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lónguida y Urroz-Villa.

Mediante la Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispuso la recuperación y mejora geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lónguida y Urroz-Villa (código 31158-31243-00).

Mediante la Resolución 869/2018, de 26 de octubre, del Director General de Administración Local, se dispuso la información pública del expediente, con el objeto de recabar información o aportaciones sobre el objeto de los trabajos.

Los días 3 de abril de 2019 y 2 de septiembre de 2019, los plenos de los Ayuntamientos de Lónguida y Urroz-Villa aprobaron respectivamente el Acta adicional conjunta firmada por las Comisiones que habían sido designadas al efecto, y mediante la cual se precisan con coordenadas UTM los puntos de amojonamiento reconocidos y el trazado geométrico de la línea límite jurisdiccional que deslinda ambos términos, todo ello según las especificaciones del informe de 25 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, que obra en el Acta como anexo.

Igualmente, los días 2 de abril de 2019 y 28 de agosto de 2019, los ayuntamientos de Izagaondoa y de Lizoáin-Arriasgoiti aprobaron la misma Acta, también firmada previamente por sus Comisiones, en cuanto a los puntos de amojonamiento de 3 términos que les conciernen.

Vistos los informes técnico y jurídico del Servicio de Ordenación Local, de 19 de septiembre de 2019 y 20 de septiembre de 2019 respectivamente, que obran en el expediente.

Considerando que la definición de la línea límite conformada por los Ayuntamientos de Lónguida y de Urroz-Villa no supone una alteración de términos municipales según las definiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, artículos 13 a 20.

De conformidad a la disposición transitoria única del Decreto Foral 87/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

RESUELVO:

1.º Aprobar la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Lónguida y Urroz-Villa, según la descripción geométrica del informe de 25 de marzo de 2019, del Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2.º Instar al Instituto Geográfico Nacional la inscripción de esta línea límite en el Registro Central de Cartografía, para su incorporación al Equipamiento Geográfico de Referencia Nacional, con los efectos que procedan en la actualización o revisión de la Hoja Registral vigente hasta el momento, así como la emisión de los certificados correspondientes.

3.º Que una vez obtenida la inscripción de la línea en el Registro Central de Cartografía, el Servicio de Ordenación Local traslade a los Ayuntamientos concernidos copia de la hoja registral.

4.º Trasladar al Servicio de Riqueza Territorial esta Resolución y la documentación oportuna para que realice en los catastros las operaciones que resulten precisas.

5.º Asimismo trasladar a la Sección de Sistemas de Información Territorial esta Resolución y la documentación oportuna para su conocimiento y efectos en el SITNA.

6.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y trasladarla a los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoáin-Arriasgoiti, Lónguida y Urroz-Villa, y al Servicio Regional del Instituto Geográfico Nacional.

Pamplona, 4 de octubre de 2019.-El Director General de Administración Local y Despoblación, Jesús M.º Rodríguez Gómez.

ANEXO

Descripción geométrica de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Lónguida y Urroz-Villa (Código 31158-31243-00)

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geoide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
M01-M3T	627666	4736120	652,6
M02	627556	4736188	652,4
M03	627637	4736352	576,3
N0004	627689,1	4736467,25	530,4
N0005	627726,88	4736554,67	509,6
N0006	627739,46	4736579,71	503,2
N0007	627780,8	4736672,41	477,2
N0008	627788,15	4736691,65	479,3
N0009	627796,2	4736703,17	479,4
N0010	627803,78	4736710,6	479,8
N0011	627814,2	4736717,13	480,4
N0012	627864,57	4736723,17	479,4
N0013	627908,19	4736732,6	479,8
N0014	627922,79	4736739,43	479,4
N0015	627951,94	4736766,55	480,1

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geoide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
M04	627983	4736788	479,8
N0017	627986,27	4736822,48	479,6
N0018	627983,23	4736859,45	480,8
N0019	627977,34	4736885,26	481,1
N0020	627974,1	4736892,87	481,0
N0021	627953,14	4736932,8	481,0
N0022	627950,69	4736942,86	481,0
N0023	627951,37	4736975,8	481,8
N0024	627944,88	4737008,42	482,9
N0025	627945,27	4737031,8	482,6
N0026	627958,13	4737035,45	482,9
N0027	627971,05	4737037,2	483,0
N0028	627996,05	4737042,96	483,6
N0029	628018,01	4737048,88	484,5
M05	628055	4737049	484,6
N0031	628074,04	4737053,7	487,1
N0032	628088,78	4737053,85	487,2
N0033	628125,12	4737049,5	487,1
M06	628138	4737046	486,7
N0035	628158,91	4737045,21	487,8
N0036	628180,02	4737044,51	487,1
N0037	628195,48	4737050,9	486,5
N0038	628208,72	4737054,56	487,4
M07	628233	4737054	490,0
N0040	628258,83	4737053,25	490,6
N0041	628279,03	4737048,47	492,9
N0042	628304,82	4737044,21	496,8
N0043	628322,1	4737039,48	499,2
N0044	628339,09	4737036,38	499,4
N0045	628353,84	4737031,07	499,7
M08	628372	4737011	496,0
N0047	628450,55	4736974,64	495,3
M09	628505	4736992	496,2
N0049	628526,6	4737004,34	490,1
N0050	628548,44	4737042,73	491,9
N0051	628556,4	4737073,79	492,2
N0052	628568,17	4737086,43	496,2
N0053	628574,31	4737083,27	496,6
N0054	628581,2	4737087,01	498,2
N0055	628598,12	4737105,12	503,5
N0056	628608,3	4737114,03	506,9
N0057	628615,17	4737118,54	509,2

PUNTO AMOJONAMIENTO NODO	COORDENADAS (ETRS89 / UTM zona 30N)		COTA (MDT 2x2 / Modelo Geoide EGM 2008_RED NAP)
	X	Y	
N0058	628627,04	4737121,4	512,8
N0059	628635,8	4737126,33	514,7
N0060	628647,13	4737134,89	517,7
N0061	628655,7	4737137,72	519,8
M10	628660	4737140	520,1
N0063	628666,48	4737147,87	521,8
N0064	628686,39	4737163,51	526,1
M11	628724	4737189	534,8
N0066	628739,16	4737195,17	536,9
N0067	628782,79	4737217,05	543,8
M12	628793	4737221	543,5
N0069	628863,51	4737244,38	547,4
N0070	628928,99	4737374,93	539,3
M13	628934	4737384	540,6
N0072	628947,34	4737401,46	533,4
M14	628983	4737451	535,1
M15	629026	4737512	552,3
N0075	629061,52	4737549,57	561,3
N0076	629095,69	4737592,41	575,5
M16	629096	4737600	577,3
M17	629066	4737731	589,2
N0079	629054,26	4737749,8	590,6
N0080	629031,42	4737784,19	591,8
N0081	629000,86	4737857,02	590,8
N0082	628984,65	4737906,74	591,7
N0083	628971,16	4737954,76	593,7
N0084	628965,83	4737977,98	595,8
N0085	628954,6	4738012,72	599,7
N0086	628917,84	4738101,04	613,1
N0087	628912,74	4738113,31	614,6
N0088	628884,29	4738192,92	621,2
N0089	628878,43	4738207,24	621,3
N0090	628826,37	4738286,08	619,5
N0091	628816,96	4738295,61	619,2
N0092	628794,04	4738325,34	618,8
N0093	628773,53	4738360,34	616,9
N0094	628764,22	4738380,53	617,0
N0095	628757,69	4738396,22	617,8
N0096	628750,82	4738439,09	618,7
N0097	628747,42	4738470,87	620,3
M18-M3T	628745	4738506	622,3

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

TUDELA

Convocatoria de 3 plazas de Trabajador/a Familiar. Nombramiento

De conformidad con la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Trabajador/a Familiar (nivel D), con destino al Servicio de Atención a Domicilio, adscritas al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tudela, que fue publicada en Boletín Oficial de Navarra número 218, de 12 de noviembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento de Tudela, mediante Resolución de Alcaldía número 1619, de 2 de octubre de 2019, acordó el nombramiento, así como la adjudicación de vacantes de las personas relacionadas en el anexo como Trabajadoras Familiares, por ser las aspirantes aprobadas que han obtenido mayor puntuación en los turnos en los que participaban.

–Ana María Jiménez Cacho, ésta elige plaza vacante de Trabajadora Familiar, correspondiente al código de Plantilla 0514D10806.

–Ana Gema García Gabas, elige plaza vacante de Trabajadora Familiar, correspondiente al código de Plantilla 0514D10807.

–Sara García Andrés, elige plaza vacante de Trabajadora Familiar, correspondiente al código de Plantilla 0514D10808.

Tudela, 2 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Toquero Gil.

L1913034

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ALLÍN

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la AA-3 de Galdeano

El Ayuntamiento de Allin, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de detalle en la Actuación Asistemática AA-3 de Galdeano, redactado por el técnico Urquia Lus, y promovido por doña Miriam Ros Teres y don Roberto Garin Arana, para definición de alineaciones y volumen de edificación para taller artesanal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Amillano, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Eduardo Martinicorena Mortal.

ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L1913089

ALLÍN

Aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en la UC-11 de Amillano

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Allin, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación urbana en la Unidad UC-11 de Amillano, promovida por D.P.I. Arbelin, S.L. para integrar la Unidad UC-11 de Amillano dentro de la zona UC-9 del mismo término.

Conforme establece el artículo 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante un mes, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Dicho documento puede ser examinado en las oficinas municipales y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas y días de despacho al público.

Amillano, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Eduardo Martinicorena Mortal.

L1913091

ALLÍN

Aprobación inicial de modificación estructurante en la UNS-1 de Artavia

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Allin, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación estructurante del Plan Municipal en la UNS-1 de Artavia, promovida por Hermanos Ganuza Murugarren, para ampliar la superficie de la actual unidad, y su transformación en Suelo Urbano No Consolidado.

Conforme establece el artículo 77 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante un mes, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Dicho documento puede ser examinado en las oficinas municipales y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, durante las horas y días de despacho al público.

Amillano, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Eduardo Martinicorena Mortal.

L1913092

AMÉSCOBA BAJA

Aprobación inicial del expediente de modificación de Plantilla 2019

Esta entidad local, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de Plantilla para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18. 2 del Decreto Foral 271/1998, de 21 de diciembre, 271 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la secretaría del Ayuntamiento de Améscoba Baja sita en la calle San Antón, número 30, de Zudaire, a fin de que vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Zudaire, Améscoba Baja, 7 de octubre de 2019.–La Presidenta, Estibaliz Erdocia Ormazabal.

L1913018

ANSOÁIN

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 22 y 23 de 2019

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias número 22/2019 y 23/2019 en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de fecha 18 de septiembre, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes:

MODIFICACIÓN 22/2019

Suplemento de crédito

Estado de GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal, se incrementa en 216.713,67 euros.

–Aplicación presupuestaria:

- 1-2110-16004.–Montepío de funcionarios: 68.243,37 euros.
- 1-9200-12000.–Retribuciones básicas funcionarios nivel A: 38.700,00 euros.
- 1-9310-12000.–Retribuciones básicas funcionarios nivel A, Adm. financiera: 24.100,00 euros.

- 1-9310-12003.–Retribuciones básicas funcionarios nivel C, Adm. financiera: 6.300,00 euros.
- 1-2391-12002.–Retribuciones básicas funcionarios nivel B, Igualdad: 10.100,00 euros.
- 1-23991-12002.–Retribuciones básicas funcionarios nivel B, Técnico Socio Cultural: 5.200,00 euros.
- 1-1321-12004.–Retribuciones básicas funcionarios nivel D, Policía municipal: 10.200,00 euros.
- 1-9320-12003.–Retribuciones básicas funcionarios nivel C, Adm. financiera: 5.700,00 euros.
- 1-9200-1310003.–Personal laboral limpieza y control de accesos: 48.173,30 euros.

Fuente de FINANCIACIÓN:

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

MODIFICACIÓN 23/2019*Suplemento de credito*

Estado de GASTOS:

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios, se incrementa en 50.594,20 euros.

–Aplicación presupuestaria:

- 1-34100-2274001.–Idakirolak, S.L., ente instrumental gestión actividad deportiva: 46.124,60 euros.
- 1-3331-2275001.–Idakirolak, S.L., ente instrumental gestión teatro: 4.469,59 euros.

Fuente de FINANCIACIÓN:

Remanente de tesorería para gastos generales.

Ansoáin, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1913054

ARAKIL**Aprobación inicial de modificación de Normas Subsidiarias de Arakil en la parcela 253 del polígono 1 en Aizkorbe**

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Arakil, reunido en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación estructurante promovida por doña Patricia Latiegui en la parcela 253 del polígono 1 de Aizkorbe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, dicha aprobación inicial se somete a información pública por periodo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que en dicho plazo, pueda ser examinado dicho proyecto por los interesados y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Arakil, 11 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Oihana Olaverria Jaca.

L1913305

ARGUEDAS**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Logística y Servicios Agroindustriales, S.L. Actividad: almacenamiento de productos congelados y derivados. Emplazamiento: parcela 3.1, sector 15 (área de ampliación del polígono industrial) –Arguedas–.

Arguedas, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Fernando Mendoza Rodríguez.

L1913269

ARTAJONA**Aprobación de cambio de financiación en la reforma de piscina**

El pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2019 acordó aprobar un cambio de financiación en la obra referente a ejecución de Proyecto de reforma de piscinas-separata vaso de natación, de tal manera que la parte financiada con la libre determinación se financie con cargo a la subvención concedida mediante Resolución 627/2019, de 18 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el resto quede con cargo a remanente de tesorería y se aplique la libre determinación a cualesquiera de las otras obras para

las que se solicitó el informe de adecuación y que ya se encuentren terminadas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan Ramón Elorz Domézain.

L1913053

ARTAJONA**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela 1095 del polígono 1**

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2019 acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a la parcela 1095, del polígono 1, correspondiente a la calle Eugenio Mendióroz, número 5, de Artajona, según documento redactado por los arquitectos don Raúl Montero Martínez y don Emilio Pardo Rivacoba, de fecha mayo de 2019 y cuyo promotor es don Javier Ruiz Pérez.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan Ramón Elorz Domézain.

ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L1913094

AZAGRA**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en las parcelas 5134, 5135, 5136, 5137, 5138 y 5139 del polígono 1**

El Pleno del Ayuntamiento de Azagra, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por doña Montserrat Fernández Santiago para restablecer las alineaciones de las parcelas 5134, 5135, 5136, 5137, 5138 y 5139 del polígono 1.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Azagra, 14 octubre de 2019.–El Alcalde, Rubén Medrano Romeo.

ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L1913224

BARÁSRAIN**Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana de las parcelas 372, 406 y 407 del polígono 1**

El Ayuntamiento de Barásrain, el día 5 de octubre de 2019, aprobó definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) de las parcelas 372, 406 y 407 del polígono 1 del planeamiento del municipio de Barásrain, promovido por el Ayuntamiento.

La aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 149, de 1 de agosto de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del documento urbanístico.

Barásrain, 21 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Rita Roldán Murillo.

ANEXO

[Plan Especial de Actuación Urbana](#) (PDF).

L1913425

BARGOTA**Período de pago voluntario de la contribución rústica y urbana 2019**

Por la presente se informa a todos los interesados que el plazo para el pago en periodo voluntario de la contribución rústica y urbana para el año 2019 comienza el 28 de octubre y finaliza el 27 de noviembre de 2019.

Los recibos no domiciliados se deberán abonar en la cuenta del Ayuntamiento de Bargota, en Caja Rural de Navarra o Caixabank durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas autorizadas por sus titulares el 26 de noviembre de 2019.

Vencido este plazo se enviarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio, sin notificación previa.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Bargota, 10 de octubre de 2019.–La Presidenta de la Comisión Gestora, M.^a Cruz Merino Díaz de Zerío.

L1913055

BERA

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, se hace público que, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor/a: Eko Daka, S.L. Actividad: centro de tratamiento y descontaminación de vehículos (motocicletas) al final de su vida útil (CAT). Emplazamiento: Suspeltiki auzoa, 26; polígono 9, parcela 84.

Bera, 17 de octubre de 2019.–El Alcalde, Aitor Elexpuru Egaña.

L1913299

CÁSEDA

Vacantes de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos, estén interesadas en su elección como Juez de Paz y su sustituto de este municipio, puedan solicitarlo en las oficinas municipales, donde se les proporcionará la correspondiente instancia e información.

Cáteda, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jesús Esparza Iriarte.

L1913019

CENDEA DE OLZA

Periodo de pago voluntario del Impuesto de Actividades Económicas 2019

Se hace público que el período de pago voluntario de los recibos Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2019 será del 16 de octubre al 27 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 27 de noviembre de 2019.

Se advierte que transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Cendea de Olza, 15 de octubre de 2019.–El Alcalde, Moisés Garjón Villanueva.

L1913267

EGOKZKUE

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2019

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de fecha 18 de septiembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entiende aprobada definitivamente y se procede a publicar la misma resumida en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Crédito extraordinario

Partida de GASTO:

–1. 1510.62100.–Obra infraestructuras ganaderas. Importe gasto: 21.665,34 euros.

Partida de INGRESO:

–1.75080.–Subvención Gobierno de Navarra. Importe ingreso: 11.199,22 euros.

–Remanente de tesorería para gastos generales: Importe ingreso: 10.466,12 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Egozkue, 9 de octubre de 2019.–El Presidente, Iñaki Muñoz Oroz.

L1913037

ETXARRI ARANATZ

Corrección de error de subasta forestal

En el Boletín Oficial de Navarra número 206, de 17 de octubre de 2019, se publicó el anuncio sobre subasta forestal en Etxarri Aranatz.

En dicho anuncio se aprecia un error en el plazo de presentación de proposiciones, por ello deberá rectificarse el texto y proceder a la corrección que se describe:

Donde dice: "antes del decimoquinto día hábil a contar..."

Deberá decir: "antes del decimoquinto día natural a contar..."

El cómputo del plazo para presentar las proposiciones se iniciará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Etxarri Aranatz, 21 de octubre de 2019.–El Alcalde en Funciones, Lur losu Larraza López.

L1913418

IMOTZ

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 12 de la Ordenanza de edificación

El Ayuntamiento de Imotz en pleno celebrado el día 15 de octubre de 2019 aprobó definitivamente la modificación pormenorizada del artículo 12 de la Normativa de Edificación del Plan Municipal de Imotz tras someterlo a exposición pública en base al Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Imotz, 17 de octubre de 2019.–El Alcalde, Alfredo Alzueta Unzue.

ANEXO

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L1913365

IMOTZ

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela 78 del polígono 8 de Etxaleku

El Ayuntamiento de Imotz en pleno celebrado el día 15 de octubre de 2019 aprobó definitivamente el Estudio Detalle promovido por Sahats Aleman Sadaba para la parcela 78 del polígono 8 de Etxaleku, tras su exposición pública en base al Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Imotz, 17 de octubre de 2019.–El Alcalde, Alfredo Alzueta Unzue.

ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L1913366

LEOZ

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 6/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Leoz/Leotz en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 6/2019 al Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 consistente en crédito extraordinario para pagos por el reconocimiento de grado más los intereses.

De conformidad con el artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo cuerpo legal, por remisión del artículo 216.3 indicado, el expediente quedará expuesto en la Secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición

pública señalado en el párrafo anterior, sin perjuicio de su publicación definitiva.

Iracheta (Leoz), 10 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Amaia Ruiz Marcolain.

L1913056

LERÍN

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Lerín, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación número 3 del Presupuesto municipal del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lerín, 10 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, M.^a Consuelo Ochoa Resano.

L1913059

MIRANDA DE ARGA

Aprobación definitiva de modificación puntual de las Normas Subsidiarias

El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria de 28 de febrero de 2019, aprobó inicialmente la modificación puntual de determinaciones de ordenación estructurante de Normas Subsidiarias de Miranda de Arga, promovida por don Luis María Ibáñez y relativa al apartado 4.3.2 "Características de los almacenes agrícolas de secano" que afecta a la parcela 342, polígono 7.

Sometido el expediente a información pública en la forma y por plazo legalmente previstos y, atendidos los informes sectoriales, se procedió a la aprobación provisional de la modificación referida mediante acuerdo del Pleno de 30 de mayo de 2019.

Mediante Orden Foral 3E/2019, de 16 de septiembre, el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra ha procedido a la aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias promovida por el señor Ibáñez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto completo que ha sido definitivamente aprobado, a efectos de su publicidad y entrada en vigor.

Miranda de Arga, 7 de octubre de 2019.–El Alcalde, Francisco Gil Serantes.

ANEXO

[Normas Subsidiarias](#) (PDF).

L1913282

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal 16, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, acordó por mayoría aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 16 reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común.

El expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días, al objeto que se puedan presentar reclamaciones y/o alegaciones al mismo.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

Noáin (Valle de Elorz), 9 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Sebastián Marco Zaratiegui.

L1913057

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 7, 8, 9, 10 y 11 de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, aprobó inicialmente, con el quórum legal establecido, los expedientes de modificaciones presupuestarias número 07/2019, 08/2019, 09/2019, 10/2019 y 11/2019 al Presupuesto General Único del ejercicio 2019 de esta entidad.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones si fuesen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2 y 33.2 del Decreto Foral 270/1998.

Noáin (Valle de Elorz), 9 de octubre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Sebastián Marco Zaratiegui.

L1913058

ORISOAIN

Vacantes de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ante la próxima vacante del cargo de Juez de Paz titular y sustituto, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos, y estén interesados puedan solicitarlo en las oficinas municipales.

Según dispone el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, para ser nombrado Juez de Paz no es necesario ser licenciado en Derecho, siendo suficiente reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, así como no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la misma normativa para el desempeño de las funciones judiciales.

En caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente comunicando el acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Lo que se publica para general conocimiento.

Orisoain, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, Alexandre Duró Cazorla.

L1913060

ORONDRITZ

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2019. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 187, de 23 de septiembre de 2019.

INGRESOS:

Capítulo III: 550,00 euros.

Capítulo IV: 6.000,00 euros.

Capítulo V: 832,00 euros.

Total ingresos: 7.382,00 euros.

GASTOS:

Capítulo II: 6.837,00 euros.

Capítulo IV: 545,00 euros.

Total gastos: 7.382,00 euros.

Orondritz, 16 de octubre de 2019.–El Presidente, Lázaro Javier Ainciburu Erneta.

L1913280

PAMPLONA

Recurso de alzada 19-1026 frente a la Plantilla Orgánica de las Escuelas Infantiles Municipales para el año 2019

En la Plantilla Orgánica del organismo autónomo de las Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona para el año 2019, don Juan Carlos Laboreo Viela en representación de AFAPNA Sindicato, ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra el acuerdo del Pleno de 9 de enero de 2019 sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de las Escuelas Infantiles para el año 2019 publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 84, de 2 de mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados, empla-

zándoles para que puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra sito en calle Iturrana, 10 (entrada por Esquíroz), en el plazo de diez días hábiles.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—El Alcalde, Enrique Maya Miranda.

L1913036

TIEBAS

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019

La Junta del Concejo de Tiebas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 al Presupuesto del año 2019, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tiebas, 7 de octubre de 2019.—La Presidenta, Leire Martínez Carneiro.

L1913003

TUDELA

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza municipal de ayudas a la ejecución de obras en el ámbito del proyecto Lourdes Renove

El Pleno municipal celebrado el día 7 de octubre de 2019, acordó aprobar la derogación de la "Ordenanza municipal de ayudas a la ejecución de obras en el ámbito del proyecto Lourdes Renove", aprobada definitivamente y en vigor desde 2010. Según establece el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho acuerdo se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, dicha derogación quedará definitivamente aprobada.

Los interesados pueden consultar, el texto íntegro del acuerdo y la documentación relacionada, durante el período de exposición al público, en el Área de Economía y Hacienda (Industria, 1.ª planta), del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, 8 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Alejandro Toquero Gil.

L1913031

TUDELA

Período de pago voluntario del Rolde de riegos a presión 2018

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó aprobar el Rolde de riegos a presión en los Nuevos Regadíos de montes de Cierzo I, montes de Cierzo II y Valdetellas del año 2018, que asciende a la cantidad de 894.821,39 euros; así como el Rolde de riegos tradicionales realizados en la zona regable de montes de Cierzo en el año 2018, que asciende a la cantidad de 3.405,81 euros, estableciendo como período de recaudación voluntaria del 7 de octubre al 8 de noviembre de 2019, ambos inclusive y siendo las tasas de cada término las siguientes:

RESUMEN	TASA FIJA	TASA VARIABLE
Regadío tradicional	6,37 euros/rob.	22,31541303 euros/robada
Valdetellas	417,45 euros/ha	0,05565343 euros/m ³
Montes Cierzo I	275,73 euros/ha	0,05662796 euros/m ³
Montes de Cierzo II	285,43 euros/ha	0,03275927 euros/m ³

Los pagos se realizarán en las dependencias de Tesorería municipal, sitas en la tercera planta de la casa consistorial, durante el horario de atención al público, o bien en cualquiera de las sucursales de las entidades bancarias que se indican en la carta de pago correspondiente. No obstante

si tuviesen domiciliados sus pagos con este Ayuntamiento, el recibo en cuestión será presentado a la entidad financiera correspondiente para su gestión de cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos, sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo:

a) Recurso de reposición ante el órgano autor del acto o acuerdo, en el plazo de un mes contado desde la publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo o acto recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde la notificación o publicación del presente acto.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tudela, 8 de octubre de 2019.—La Concejala de Hacienda, Irene Royo.

L1913033

ZIZUR MAYOR

Extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos Públicos de Zizur Mayor, curso 2019/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 477813.

—Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Educativos Públicos con domicilio social y fiscal en Zizur Mayor que se encuentren legalmente constituidas e inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones, que reúnan los requisitos generales y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

—Segundo. Finalidad:

Promover, fomentar y apoyar la realización de actividades complementarias y extraescolares que favorezcan el desarrollo educativo e impliquen la participación activa de padres y madres y/o alumnado, organizadas por las Apymas, así como regular la colaboración del Ayuntamiento de Zizur Mayor con las mismas.

Asimismo, se subvencionará el servicio de transporte escolar para las familias residentes en las zonas "Ardoi" y "pueblo" de Zizur Mayor a los centros escolares públicos Camino de Santiago, Catalina de Foix y Erreniega, gestionado por las Asociaciones de Padres y Madres (Apymas) de dichos centros.

—Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares por las Asociaciones de Padres y Madres de Centros Educativos Públicos de Zizur Mayor, curso 2019/2020.

—Cuarto. Importe:

- 2.000 euros para actividades educativo-culturales.
- 7.600 euros para transporte escolar.

—Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

Zizur Mayor, 14 de octubre de 2019.—El Alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L1913308

3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-OC-288

Bosqalia, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Bosqalia, S.L.

Objeto: plantación de arbolado en 6,6 Ha, de las cuales 3,9 Ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la Zona de Policía, con carácter de explotación maderera.

Paraje: polígono: 1, parcela: 5046, polígono: 1, parcela: 5047 (parcial), polígono: 1, parcela: 5048, polígono: 5, parcela: 5002, polígono: 5, parcela: 5003, polígono: 5, parcela: 5004, polígono: 5, parcela: 5010, polígono: 5, parcela: 5011.

Municipio: Melida (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de octubre de 2019.—El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1913069

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-OC-303

Ayuntamiento de Marcilla ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Marcilla.

Objeto: Plantación de arbolado en 4,89 ha, situadas en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Paraje: Sotorramal, polígono: 4, parcela: 741 (parcial), 744 B (parcial), 750 B (parcial) y 755 L.

Municipio: Marcilla (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de octubre de 2019.—El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1913200

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-OC-351

Ayuntamiento de Villafranca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Villafranca.

Objeto: Corta de arbolado en 6,1 ha, de las cuales 3,47 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Aragón.

Paraje: Soto Fraile, Bartolo, Nuevo. Polígono: 6-4. Parcela: 706B-1902C-1900 parcial.

Municipio: Villafranca (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2019.—El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1913290

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-OC-363

José Luis Hermoso de Mendoza García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: José Luis Hermoso de Mendoza García.

Objeto: Plantación de árboles en 0,16 ha situadas en dominio público hidráulico y en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Iruzu.

Paraje: Polígono: 2. Parcela: 552.

Municipio: Abarzuza (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2019.—El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1913292

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota anuncio. Referencia: 2019-OC-312

Heliadora Rebole Irigoyen ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Heliadora Rebole Irigoyen.

Objeto: Corta de árboles en 0,8747 ha, de las cuales 0,8427 ha, se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Irati.

Paraje: Refuentes. Polígono: 4. Parcela: 369.

Municipio: Lumbier (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de octubre de 2019.—El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

E1913316

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Expediente A/31/03789 JV/sr. Información pública**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: María Josefa Elizalde Michelena.

Domicilio: Caserío Aurkidi 31746 Zubieta (Navarra).

Nombre del río o corriente: Manantial Iramendi.

Caudal solicitado: 0,001 l/seg.

Término Municipal y Provincia: Zubieta (Navarra).

Destino: usos domésticos en el caserío Aurdiki Borda y ganaderos

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un recipiente de plástico del que parte un tubo de polietileno de 3/4 de pulgada y unos 700 m de longitud que lleva el agua hasta un depósito de PVC de 1.500 l de capacidad desde aquí se conduce el agua hasta la vivienda y el abrevadero distantes unos 50 m entre sí.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Zubieta, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, paseo de Errotaburu, 1, 8.º, 20018 Donostia/San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 14 de octubre de 2019.–El Secretario General, p.d., el Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, Boletín Oficial del Estado de 9/10/2017), Jorge Villar Vázquez.

E1913190

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Expediente A/31/03800 JV/sr. Información pública**

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Asier Ariztia Fernández.

Domicilio: Benjamín de Tudela, 40, 6.º C, 31008 Pamplona (Navarra).

Nombre del río o corriente: Manantial sin nombre.

Caudal solicitado: 0,015 l/s.

Punto de emplazamiento: Paraje Ibur de Irurita.

Término Municipal y Provincia: Baztan (Navarra).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación consiste en una arqueta de hormigón armado de 60 x 60 x 60 cm interior de la que sale la conducción con tubería de PEAD de 1 pulgada de diámetro en zanja y una longitud de 40 m hasta un depósito de polietileno reticulado de 1 x 1 x 1 m. La distribución se realizará con tubería de una pulgada y 290 m de longitud en zanja.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Baztan, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Paseo de Errotaburu, 1, 8.º, 20018 Donostia/San Sebastián), donde estará de manifiesto el expediente.

San Sebastián, 15 de octubre de 2019.–El Secretario General, p.d. el Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, Boletín Oficial del Estado de 9/10/2017), Jorge Villar Vázquez.

E1913236

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Hacienda Tributaria de Navarra Servicio de Inspección Tributaria Notificación de propuesta de denegación de asignación del Número de Identificación Fiscal

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 99.2 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.4 de la referida Ley Foral, se publica el presente edicto y se comunica a la entidad Comercial Messine Trading, S.L. en constitución, para que comparezca personalmente o debidamente representada en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra, en horario de ocho treinta a catorce treinta horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio de Inspección Tributaria, sitas en la calle Cortes de Navarra número 2, Nivel 7 de Pamplona, a fin de darse por notificado, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se le tendrá por notificado del correspondiente acto, a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento del mencionado plazo.

Plazo para recurrir:

Dentro del mes siguiente al día en que se tenga por efectuada la notificación, el interesado podrá interponer los recursos pertinentes.

Pamplona, 16 de octubre de 2019.—El Director del Servicio de Inspección Tributaria, firma ilegible.

F1913273

ANDOSILLA

Emplazamiento a interesados en recurso de alzada interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra número 19-01932

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, mediante Resolución numerada 294/2019, de 16 de octubre, a la vista de la Providencia dictada por la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 19-01932, interpuesto por don Francisco José Asín Pérez, en nombre y representación de "Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra (A.I.T.A.N.)" contra resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019, sobre solicitud de nulidad de la convocatoria y adjudicación de licencia para la prestación de servicio de taxi urbano, ha resuelto emplazar a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, para que puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de diez días hábiles, si desean oponerse a las pretensiones del recurrente.

Andosilla, 17 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sanz Itarte.

L1913291

MARCILLA

Notificación de resolución

No habiendo podido ser entregada la resolución 696/2019 de fecha 27 de septiembre del Alcalde Presidente, se procede a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

—Resolución 696/2019 de fecha 27 de septiembre, requerimiento para comprobación de sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos, en referencia a escritura de compraventa de 28 de junio del actual, con número de protocolo 587.

—Interesado: B31838600.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos. Contra la misma no cabe, ex artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Marcilla, 18 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Fabo Calero.

L1913374

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Notificación de requerimiento sobre vehículo abandonado

No habiéndose podido realizar las notificaciones de requerimientos sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 86.1.a) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a publicar las citadas notificaciones en el Boletín Oficial de Navarra:

Propietario: María Cirpaci Constantin. Vehículo: Citroën C5. Matrícula: 6170-BGB.

Si en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio no es retirado el referido vehículo del lugar donde se encuentra estacionado tendrá la consideración de residuo sólido urbano y será llevado al desguace. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86.1.b) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Noáin (Valle de Elorz), 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Sebastián Marco Zaratiegui.

L1913455

6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA LA SARDA Y GRANERO DE PITILLAS SOCIEDAD COOPERATIVA

Anuncio de fusión por absorción

Conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, se hace público el acuerdo de fusión por absorción por el cual la Sociedad Cooperativa La Sarda de Tafalla, absorbe a la entidad Granero de Pitillas S. Coop., que se aprobó en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019 por la entidad Sociedad Cooperativa La Sarda, y con fecha 11 de octubre de 2019 por la sociedad Granero de Pitillas S. Coop.

Tafalla, 12 de octubre de 2019.—El Presidente, Javier Adrián Marín.

P1913433